



**MEMORANDO N° 098-2025-MPLP-GM/GDTI**

**SEÑOR (A)** : Lic. Adm. **CARLOS ORLANDO APARI ORELLANA**  
Jefe de la Oficina de Abastecimiento

**ASUNTO** : Remito respuesta en base a lo solicitado

**REF.** : a) INFORME N° 556-2025-MPLP-GDTI-SGI-UOSL/JLVC.

**FECHA** : **Puquio, 5 de Junio del 2025**

Un cordial saludo, y al mismo tiempo en atención al documento de referencia la subgerencia de infraestructura y unidad de obras supervisión y liquidaciones, remite la absolución de consultas y observaciones del proceso de selección para la AS-SM-7-2025-MPLP/CS-1 del proyecto: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el puente Chilques, camino vecinal EMP.PE 32-Chilluana en la localidad de Puquio- distrito de Puquio de la provincia de Lucnas del departamento de Ayacucho"** para lo cual adjunto en (14) folios.

Atentamente,

C.c. Archivo.

GDTI/GDHF.  
Secretaría Soc.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LUCANAS - PUQUIO  
Ing. JORGE LUIS VILLALVA CHANCHA  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS-PUQUIO-AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## INFORME N°556-2025-MPLP-GDTI-SGI-UOSL/JLVC

**AL** : **ING. JORGE LUIS VILLALVA CHANCHA**  
Gerente (e) de Desarrollo Territorial e Infraestructura

**DE** : **ING. JORGE LUIS VILLALVA CHANCHA**  
Subgerente (e) de Infraestructura  
Responsable de la Unidad de Obras, Supervisión y Liquidación.

**ATENCION** : **OFICINA DE LOGISTICA.**  
**3W**

**ASUNTO** : **REMITO RESPUESTA EN BASE A LO SOLICITADO.**

**REFERENCIA** : **a) INFORME N°239-2025-MPLP-GM-OGA-DEC.**

**FECHA** : **Puquio, 05 de junio del 2025.**

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarle cordialmente y mediante la presente remitir una respuesta en base al documento de la referencia a), donde el jefe de la oficina de abastecimiento solicita la absoluciónde consultas y observaciones del procedimiento de selecciónde para la AS-SM-7-2025-MPLP/CS-1 contrataciónde del servicio de consultoría para la elaboraciónde del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE CHILQUES, CAMINO VECINAL EMP.PE 32 – CHILLUANA EN LA LOCALIDAD DE PUQUIO – DISTRITO DE PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**.

Se adjunta:

- PLIEGO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DE AS-7-2025-MPLP/CS-1.

Sin más, es cuanto informo a Usted para su conocimiento y atención, y una vez más aprovechar en reiterarle mis cordiales saludos.

Atentamente.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LUCANAS PUQUIO  
Ing. JORGE LUIS VILLALVA CHANCHA  
C.P. 255434  
Responsable de la Unidad de Obras, Supervisión y Liquidación

GERENCIA DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO  
Y TRANSPORTES DE LA MPLP  
**PROVIDO**  
LO LOGICA  
para su Atencion  
FECHA: 05-06-25  
Atentamente





N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Respuesta
1	2053724828	REAL CONSULTORES S.A.C.	Observación	Específico 3.1	C	68	<p>Se observa la experiencia en servicios de consultoría de obra similares: ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE: CONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O REMODELACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O REPARACION Y/O RENOVACION Y/O REPOSICION Y/O CAMBIO Y/O REUBICACION Y/O OPTIMIZACION DE CREACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REPOSICION Y/O PUENTES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O VIAS DE ACCESO LA COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE CARRETERAS/VIAS VECINALES Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHA CARROZABLE Y/O TRANSITABILIDAD Y/O INTERCAMBIOS VIALES , debido a que esto restringe la participación de postores.</p> <p>Por lo que se solicita la ampliación y/o adecuación de acuerdo a lo siguiente: ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE: CONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O REMODELACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O REPARACION Y/O RENOVACION Y/O REPOSICION Y/O CAMBIO Y/O REUBICACION Y/O OPTIMIZACION DE CREACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REPOSICION Y/O PUENTES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O VIAS DE ACCESO LA COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE CARRETERAS/VIAS VECINALES Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHA CARROZABLE Y/O TRANSITABILIDAD Y/O INTERCAMBIOS VIALES. Y de no acoger lo solicitado deberá sustentarse por qué no se puede acoger la observación.</p>	Se ACOGE dicha observación.	
2	20545865158	YIP INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	Consulta	Específico 9	-	30	<p>En los Términos de Referencia, específicamente en el numeral 9, VALOR REFERENCIAL se señala que el costo de elaboración del Expediente Técnico asciende a S/ 220,280.57. Esta misma cifra se consigna en el numeral 25, ESTRUCTURA DE COSTOS, página 58, donde también se indica que el valor referencial es de S/ 220,280.57.</p> <p>Sin embargo, en el numeral 1.3 VALOR REFERENCIAL, ubicado en la página 13, se establece que el valor referencial es de S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), monto calculado a fines de marzo de 2025.</p> <p>Ante esta evidente inconsistencia, solicitamos se realicen las aclaraciones correspondientes, a fin de contar con una comprensión clara y precisa de las bases del procedimiento, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual consagra los principios que rigen la contratación pública, siendo uno de ellos el principio de Transparencia (literal c).</p>	Después del Estudio de mercado de la Unidad de Abastecimiento, se determinó el monto referencial para el costo de elaboración del expediente técnico es de S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)	
3	20545865158	YIP INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	Consulta	Específico 12	12.2	39	<p>En los Términos de Referencia, específicamente en el numeral 12, CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE Literal 12.2 ASPECTOS TECNICOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO a) PLAN DE TRABAJO ¿ (07) siete días calendario ¿El consultor y/o proyectista deberá presentar el plan de Trabajo, a los cinco (07) días calendario¿¿. Ante esta evidente inconsistencia, solicitamos se realicen las aclaraciones correspondientes, a fin de contar con una comprensión clara y precisa de las bases del procedimiento, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual consagra los principios que rigen la contratación pública, siendo uno de ellos el principio de Transparencia (literal c).</p>	Se aclara que el Plan de trabajo es un instrumento de control que el contratista deberá presentar a la Entidad a los cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato. Por lo que, en las bases integradas se efectuará las correcciones necesarias. Absolviendo de esta manera la consulta del participante	
4	20545865158	YIP INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	Observación	Específico 11	11	31	<p>En los Términos de Referencia, específicamente en el numeral 11, PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA cuatro adjunto indica que para la Fase 1 (PRIMER ENTREGABLE) se tendrá veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente del acta de entrega de terreno; para la Fase 2 (SEGUNDO ENTREGABLE) se tendrá Cuarenta días calendario, contados a partir del día siguiente previa conformidad de la FASE 1, y para la Fase 3 (TERCER ENTREGABLE) se tendrá Cuarenta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente previa conformidad de la FASE 2. (Se advierte un error en la redacción de los días).</p> <p>Sin embargo, en el numeral 12.2 ASPECTOS TECNICOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO, párr. 40, se indica lo siguiente: Entregable N° 02, consistente en el borrador del Expediente Técnico, a los cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato y/o acta de entrega de terreno con la entidad.</p> <p>El consultor y/o proyectista deberá presentar el Expediente Técnico, pag. 40, se indica lo siguiente: Entregable N° 02, consistente en el borrador del Expediente Técnico, a los cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato y/o acta de entrega de terreno con la entidad.</p> <p>El consultor y/o proyectista deberá presentar el Expediente Técnico, pag. 40, se indica lo siguiente: Entregable N° 03, consistente en el Expediente Técnico completo, a los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma de contrato y/o acta de entrega de terreno con la entidad.</p> <p>Estas diferencias en los plazos establecidos para los entregables generan confusión respecto a la programación y cumplimiento del servicio de consultoría. Por ello, solicitamos se realicen las aclaraciones correspondientes, a fin de contar con una comprensión clara y precisa de las bases del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece los principios que rigen la contratación pública, en especial el principio de Transparencia (literal c).</p>	Se aclara la Consulta del participante señalando que el plazo de los entregables de ejecución para la elaboración del expediente técnico serán de la siguiente manera: a) El Primer entregable será a los veinte (20) días calendario contabilizados a partir del día siguiente del acta de entrega de terreno; b) el Segundo entregable será a los cuarenta (40) días calendario posteriores a la conformidad del primer entregable; c) el Tercer entregable a los treinta (30) días calendario posteriores a la conformidad del segundo entregable, haciendo un total de noventa (90) días calendario para la elaboración del expediente técnico.	



5	20545865158	YIP INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	Consulta	Específico B	14	14.1	48	<p>En los Términos de Referencia, específicamente en el numeral 14, CONSIDERACIONES PARA EL CONSULTOR LITERALMENTE para contratar con el Estado.</p> <p>Al respecto, solicitamos se precise si esta declaración hace referencia al contenido del Anexo N° 02, págs. 85, 2 DECLARACIÓN JURADA (Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), en el cual se consigna, bajo juramento, lo siguiente:</p> <p>„No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.“</p> <p>En caso contrario, y si se trata de una declaración adicional o distinta, solicitamos se especifiquen los términos y formato requeridos, así como si su redacción puede realizarse en estilo libre.</p> <p>Ello, con la finalidad de evitar ambigüedades y garantizar el cumplimiento adecuado de los requisitos, conforme al principio de Transparencia previsto en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
6	20545865158	YIP INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	Consulta	Específico B	15	15.2	51	<p>En los Términos de Referencia, específicamente en el numeral 15, OBLIGACIONES LITERAL 15.2 Responsabilidad y obligaciones del consultor ítem 8. Todos los profesionales que conforma el Equipo Técnico tendrán responsabilidad funcional por deficiencias en el expediente técnico de obra, tal como lo indica el punto 6.8.4 de la Directiva N° 011-2016-CG/GR/DI, „Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra, Resolución de Contratación N° 147-2016-CG.“</p> <p>Al respecto, corresponde precisar que la Directiva N° 011-2016-CG/GR/DI fue derogada mediante la Resolución de Contratación N° 387-2020-CG, que aprobó las nuevas Directivas N° 018-2020-CG/NORM y N° 019-2020-CG/NORM, referidas al servicio de control previo de prestaciones adicionales de obra y de supervisión de obra, respectivamente.</p> <p>Por lo tanto, solicitamos se actualice o aclare la base normativa aplicable, a fin de evitar confusiones y garantizar que las obligaciones del consultor se rijan por disposiciones vigentes. Esta precisión resulta necesaria en atención al principio de legalidad y al principio de transparencia, conforme al Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
7	20545865158	YIP INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	Observación	Específico B	B	B.2	61.	<p>En la página 61 de los Términos de Referencia, ítem B.2 „EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE“. La experiencia del jefe de proyecto es de 12 meses, computados desde la colegiatura, como jefe de proyecto y/o consultor y/o evaluador y/o supervisor en la elaboración de expedientes técnicos de infraestructura vial en general y/o afines (L) y 06 meses en expedientes, estudios y/o estudios de preinversión iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>La observación es que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 188 „jefe de proyecto para la elaboración del expediente técnico“, numeral 188.2 „El jefe de proyecto es un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista consultor de obra, al cual se ingiero o arquitecto, según el objeto del proyecto, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad del mismo“. Por lo tanto, al requerimiento de la experiencia del personal clave vulnera el Principio de Legalidad, previsto en el ítem b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, al establecer requisitos que no se ajustan a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Por otro lado, también se observa que se está solicitando experiencia en estudios de preinversión, la misma que no es compatible con la definición de CONSULTORIA DE OBRA DEL RLCE, que señala: „Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras“.</p>
8	20545865158	YIP INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	Consulta	Específico B	B	B.2	61	<p>Considerando el requerimiento en la página 61 de los Términos de Referencia, ítem B.2 „EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE“, se solicita al comité de selección pueda acoger que la experiencia del jefe de proyecto sea como mínimo dos años, en la especialidad como: jefe de proyecto y/o consultor y/o evaluador y/o supervisor en la elaboración de expedientes técnicos de puentes, así como de supervisor de obras en la ejecución de puentes.</p> <p>Dichas actividades se encuentran plenamente comprendidas dentro del concepto de „Consultoría de Obra“, conforme al propio RLCE, el cual define esta modalidad como:</p> <p>„Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.“</p> <p>Por lo tanto, esta solicitud no solo guarda coherencia con la legislación vigente, sino que además fortalece la calidad técnica de los profesionales requeridos, asegurando la idoneidad del Jefe de Proyecto para una obra de infraestructura especializada como la contemplada en el presente proceso de selección.</p> <p>Finalmente, esta adecuación contribuirá a una interpretación clara y armonizada de los requisitos técnicos del procedimiento, en concordancia con el principio de legalidad y el principio de transparencia, conforme al Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>

Se aclara la consulta del participante, que lo requerido no es un anexo adicional. Se refiere al Anexo N° 2 „Declaración Jurada“ (Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

Respecto a su consulta relacionada con el numeral 15.2, ítem 8, de los Términos de Referencia, en la que se señala que la redacción quedará de la siguiente manera:

„Todos los profesionales que conforma el Equipo Técnico tendrán responsabilidad funcional por deficiencias en el expediente técnico de obra, conforme a lo dispuesto en las Directivas N° 018-2020-CG/NORM y N° 019-2020-CG/NORM, aprobadas mediante Resolución de Contratación N° 387-2020-CG, así como en la normativa vigente aplicable.“

Esta precisión normativa se realiza con el objetivo de garantizar el cumplimiento del principio de legalidad y del principio de transparencia, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se ACOGE la observación del participante, por lo que la experiencia del pantele profesional clave „JEFE DE PROYECTO“, será el siguiente: experiencia profesional mínima de 24 meses, computados desde la obtención de la colegiatura, como: Jefe de proyecto y/o consultor y/o evaluador y/o supervisor en la elaboración de expedientes técnicos de puentes y/o infraestructura vial en general.

Se ACOGE la observación del participante, por lo que la experiencia del pantele profesional clave „JEFE DE PROYECTO“, será el siguiente: experiencia profesional mínima de 24 meses, computados desde la obtención de la colegiatura, como: Jefe de proyecto y/o consultor y/o evaluador y/o supervisor en la elaboración de expedientes técnicos de puentes y/o infraestructura vial en general.



9	20545865158	YIP INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	Consulta	Especifico	3.1	C	68	<p>En el numeral 3.1 REQUISITOS DE CALIFICACION literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, solicitamos TAMBIÉN se considere la SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O REMODELACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO DE TRANSIBILIDAD Y/O RECONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O REPARACION Y/O RENOVACION Y/O CREACION Y/O RECUPERACION Y/O CONSTRUCCION de: Puente, puente modular, puente carrozable, la combinación de puente vehicular y peatonal.</p> <p>No se aceptarán puentes solamente peatonales.</p> <p>Dicha solicitud se sustenta en los siguientes fundamentos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Marco Normativo: Consultar de Obras según el RLCE</li><li>2. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) define la Consultoría de Obras como:<ul style="list-style-type: none"><li>2.1. Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obra, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.</li><li>2.2. Por lo tanto, la experiencia en supervisión de obras de puentes, puente modular, puente carrozable, la combinación de puente vehicular y peatonal, que implican un enfoque integral de infraestructura, catza plenamente en dicha definición.</li></ul></li><li>3. Diferenciación Técnica entre Tipos de Puentes</li><li>4. Puentes Vehiculares: Requieren un diseño estructural complejo, con exigencias de resistencia a cargas pesadas, tráfico constante, y durabilidad ante condiciones climáticas adversas. La elaboración del expediente técnico y la supervisión de estos proyectos demanda experiencia avanzada en ingeniería estructural, control de calidad de materiales como acero y concreto armado, y conocimiento de normativas de seguridad vial.</li><li>5. Combinación de Puentes Vehiculares y Pevtonales: Incorporan elementos técnicos tanto para el tránsito vehicular como para el peatonal, por lo que implican un mayor grado de complejidad en la elaboración del expediente técnico y la supervisión de la ejecución de la obra, en comparación con estructuras exclusivamente peatonales.</li><li>6. Exigencias de Puentes Pevtonales: Si bien forman parte de la infraestructura de conectividad, su nivel de exigencia técnica es inferior, ya que no requieren soportar cargas vehiculares ni responder a las complejidades propias del tránsito motorizado. Por tanto, la experiencia en estos últimos no resulta equivalente ni directamente aplicable para procesos que demandan conocimientos estructurales complejos.</li></ol> <p>CONTINUA EN LA CONSULTA N° 09 (POR EXCEDER CARACTERES, PERO ES PARTE DE NUESTRO SUSTENTO).</p>
10	20545865158	YIP INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	Consulta	Especifico	3.1	C	68	<p>CONTINUACION DE LA CONSULTA N° 8:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>3. Objetivo del Proyecto en Convocatoria</li></ol> <p>El presente proceso de selección está orientado a la elaboración del expediente técnico para el mejoramiento del servicio de transibilidad vial intrarutaria en el Puente Chiquies, infraestructura diseñada para tránsito vehicular, y eventualmente, peatonal.</p> <p>Este enfoque exige la participación de postores que acrediten experiencia en la supervisión de puentes con características estructurales más exigentes, como los puentes vehiculares y mixtos, que garanticen el adecuado desarrollo de estudios técnicos con criterios de seguridad vial, durabilidad estructural y funcionalidad vial integral.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>4. Alineamiento con el Concepto de Transibilidad</li></ol> <p>El término "Servicio de Transibilidad", está definido como indicador de brecha en el sector transporte conforme al Sistema Nacional de Programación Multimodal y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 921-2023/MTC/01 del 21 de julio de 2023.</p> <p>La inclusión de este concepto en los Términos de Referencia tiene como finalidad asegurar que se reconozca adecuadamente la experiencia en la supervisión de obras orientadas a mejorar la transibilidad de puentes, considerando que se trata de un componente esencial para el desarrollo de la infraestructura vial y la mejora de la conectividad de las rutas nacionales.</p> <p>En este contexto, resulta pertinente que se valore la experiencia previa de los postores en proyectos cuya finalidad sea paratizar o mejorar la transibilidad, especialmente cuando se trate de estructuras como puentes vehiculares o combinados (vehiculares y peatonales), ya que estos inciden directamente en el flujo eficiente y seguro del tránsito interurbano y regional.</p> <p>Así mismo, mediante la Opinión N° 014-2019/DIN, la Dirección Técnica Normativa determinó el término "similares", conforme al detalle siguiente: "(2) Prediciendo lo anterior, resulta necesario indicar que se consideran bienes, servicios u otras "idénticos", a aquellos que comparan las mismas características, es decir, son iguales en todos sus aspectos; y, por tanto, sujetos de ser contratados bajo las mismas condiciones. Por su parte, se entenderá como bienes, servicios u obras "similares", a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras; siendo susceptibles de contrastarse en forma conjunta (2)". El subrayado y resaltado es nuestro. De esta manera, se desprende que la Entidad puede establecer el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad", el cual debe contener la definición de servicios de consultoría similares, debiendo determinar para ello que dichas contrataciones compartan ciertas características esenciales, referidas a la naturaleza, uso, función, entre otras.</p>



	<p>Considerando que las supervisiones de puentes guardan similitud o parecido con la denominación del servicio en proceso de adjudicación, solicitamos se consideren lo siguiente:</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:          ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O CAMBIO Y/O REUBICACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE CREACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O PUENTES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O VÍAS DE ACCESO LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE CARRETERAS/VÍAS VECINALES Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHA CARROZABLE Y/O TRANSITABILIDAD Y/O INTERCAMBIOS VIALES; SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN de: Puente, puente modular, puente carrozable, la combinación de puente vehicular y peatonal.</p> <p>Conclusión:          Solicitamos que se acoja la presente observación y se precise que la experiencia válida será aquella relacionada con la supervisión de obras de puentes vehiculares, modulares, carrozables y vehiculares/peatonales, excluyendo expresamente puentes exclusivamente peatonales, a fin de asegurar la calidad técnica, pertinencia y alineamiento normativo del proceso, conforme a los principios de eficiencia, legalidad y transparencia establecidos en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>					
	<p>En los Términos de Referencia, específicamente en el numeral 22, NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, se establece que, para efectos de modificaciones, el consultor deberá acreditar una dirección en el distrito de Puyo. Al respecto, solicitamos se uniformice este requerimiento con lo señalado en el numeral 15.2. (Responsabilidad y obligaciones del consultor, particularmente en el penúltimo párrafo, donde se indica que:          ¿El consultor deberá contar con una oficina de coordinación equipada con equipos de cómputo, comunicación (internet y teléfono), ya sea en el distrito u otro sitio.¿          En ese sentido, se solicita que se permita al consultor establecer dicha oficina de coordinación en un lugar distinto al distrito de Puyo, siempre que cumpla con los medios tecnológicos necesarios para garantizar una comunicación fluida y oportuna con la Entidad, en concordancia con lo señalado en el numeral 15.2.          Esta solicitud busca coherencia interna en las disposiciones de los Términos de Referencia, así como facilitar una participación técnica eficiente, sin afectar la finalidad del proceso ni los principios de la contratación pública establecidos en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, especialmente los principios de eficiencia y transparencia.</p>					
11	20545865158	YIP INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	Consulta	Específico 22	22	56

Se declara la consulta del participante, señalando que para la firma del contrato, el Consultor debe acreditar una dirección en el distrito de Puyo, para efecto de realizar cualquier notificación por la Entidad.

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-MPLP/CS-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE CHILQUES, CAMINO VECINAL EMP. PE. 32-CHILLUANA EN LA LOCALIDAD DE PUQUIO-DISTRITO DE PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

Puquio, junio 2025

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

---

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### **1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## **1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.mpp.gob.pe](http://www.mpp.gob.pe)

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

#### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### ***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO  
RUC N° : 20143082297  
Domicilio legal : Jr. AYACUCHO N° 136-Plaza Principal  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : [logistica@munipuquio.gob.pe](mailto:logistica@munipuquio.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE CHILQUES, CAMINO VECINAL EMP. PE. 32-CHILLUANA EN LA LOCALIDAD DE PUQUIO-DISTRITO DE PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a **S/. 200,000.00 DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **MARZO 2025**.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/. 200,000.00 DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES, INCLUYE IGV	180,000.00 CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES (LÍMITE, 90% DEL VALOR REFERENCIAL)	220,000.00 DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 SOLES (LÍMITE, 110% DEL VALOR REFERENCIAL)

**Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 el 08 de abril del 2025.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**RECURSOS ORDINARIOS**

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

##### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **90 días calendario**, en concordancia con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente contratación.

##### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 0.10 Soles) por cada copia simple en tamaño A4 por la reproducción, en Caja de la Entidad, ubicada en plaza principal de Puquío, luego recabar las bases en la Oficina de la Unidad de Abastecimiento.**

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 30225, de Contrataciones del Estado; modificados por los D.L N° 1341 y D.L. N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de Contrataciones del Estado; modificados por los D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF, D.S. N° 162-2021-EF y D.S. N° 234-2022-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto. - Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE
- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al - Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### **A. Documentos para la admisión de la oferta**

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i

PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

c<sub>1</sub> = 0.80

c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

#### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N ° de Cuenta : 00619015983  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI<sup>9</sup> : 01861900061901598377

#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N° 12)**

<sup>9</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2025-MPLP/CS-1**

- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>12</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>13</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>15</sup>.

#### **Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón*

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>13</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>15</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2025-MPLP/CS-1**

*social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>16</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio sito en Jr. Ayacucho N° 136 Plaza Principal de Puquio - Distrito de Puquio – Lucanas, Ayacucho.**

## **2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes ubicado en el primer piso de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio, ubicado en el Jr. Ayacucho N° 136 - Plaza Principal de la Puquio, distrito de Puquio - Lucanas – Ayacucho.

<sup>16</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"



### TÉRMINOS DE REFERENCIA



**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL  
INTERURBANA EN EL PUENTE CHILQUES, CAMINO VECINAL EMP  
PE 32 - CHILLUHUA EN LA LOCALIDAD PUQUIO - DISTRITO DE  
PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE  
AYACUCHO**

Lucanas, marzo del 2025



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"

## INDICE

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	ANTECEDENTES .....	4
3.	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE PROYECTO .....	5
3.1.	UBICACIÓN DEL PROYECTO .....	5
4.	MARCO LEGAL .....	6
5.	METAS PRELIMINARES .....	10
6.	OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN .....	10
7.	ENTIDAD QUE CONVOCA .....	10
8.	FINANCIAMIENTO .....	11
9.	VALOR REFERENCIAL .....	11
10.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN .....	11
11.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA .....	11
12.	CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE .....	14
12.1.	ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO .....	19
12.2.	ASPECTOS TÉCNICOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO .....	19
13.	PRODUCTOS O ENTREGABLES .....	23
13.1.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES .....	25
13.2.	CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA CONSULTORÍA .....	26
13.3.	PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR .....	28
14.	CONSIDERACIONES PARA EL CONSULTOR .....	29
14.1.	DEL CONSULTOR .....	29
14.2.	DEL EQUIPO TECNICO .....	30
	OBLIGACIONES .....	31
15.1.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD .....	31
15.2.	RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR .....	31
16.	OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR .....	33
16.1.	CONFIDENCIALIDAD .....	33
16.2.	PROPIEDAD INTELECTUAL .....	33
16.3.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS .....	33
16.4.	SUBCONTRATACIÓN .....	33
17.	FORMA DE PAGO .....	34
18.	PENALIDADES APLICABLES: .....	34
19.	ADELANTOS: .....	36
20.	CONCLUSIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO .....	36
21.	FINANCIAMIENTO .....	37
22.	NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS .....	37
23.	CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	38
24.	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO .....	39
25.	ESTRUCTURA DE COSTOS .....	39





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE  
CHILQUES, CAMINO VECINAL EMP PE 32 - CHILLUHUA EN LA LOCALIDAD PUQUIO - DISTRITO  
DE PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO



#### 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Lucanas - Puquio tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo local sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando además el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, en concordancia con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Es por ello que la Municipalidad Provincial de Lucanas - Puquio, considerando los lineamientos del Invierte.pe, la ley de contrataciones el estado y su reglamento; requiere contar con el documento de carácter técnico, económico, financiero y sostenible que permita la adecuada ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE CHILQUES, CAMINO VECINAL EMP PE 32 - CHILLUHUA EN LA LOCALIDAD PUQUIO - DISTRITO DE PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" – CUI 2658019



El mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana permitirá incrementar la capacidad y recuperar la transitabilidad de las principales redes viales, con la finalidad de integrar a la región, reducir costos logísticos, reducir costos de transacción, promover la movilidad de bienes y personas, favorecer accesos a servicios públicos y oportunidades económicas, desarrollar ciudades intermedias y apoyar el desarrollo de actividades productivas y sociales que redundarán en la creación y desarrollo de mercados.

Reducir la brecha existente en la infraestructura vial interurbana y oferta del servicio de transitabilidad, según los estándares normativos requeridos y ampliar la cartera de servicios con el propósito de garantizar el acceso a la población beneficiaria.

El principal beneficio que generará el Proyecto es de tipo social, por tales acciones para mejorar la transitabilidad de las vías, contribuyendo a la superación de la pobreza rural del país y al desarrollo regional, a través de la reducción de los costos de transporte de personas y mercancías, mejorando el acceso y la integración de los pueblos y el traslado de las personas, bienes y servicios tanto privados como públicos.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"

La elaboración del expediente técnico debe incluir todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución de la Consultoría, a fin de garantizar su total culminación en beneficio de sus pobladores.

### 2. ANTECEDENTES.

En los últimos años, se han venido desarrollando distintas acciones con el fin de contribuir al desarrollo en general de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio; los mismos que se han venido dando a través de un mayor acceso tanto a bienes públicos como privados, concentrando su esfuerzo en actividades asociadas al desarrollo del capital humano, del capital social, del capital institucional y del capital físico público y privado, entre otros.

La Municipalidad Provincial de Lucanas - Puquio ha venido y viene realizando esfuerzos importantes para incrementar el capital físico público, incrementar la capacidad y recuperar la transitabilidad de las principales redes viales, con la finalidad de integrar a la región, reducir costos logísticos, reducir costos de transacción, promover la movilidad de bienes y personas, favorecer accesos a servicios públicos y oportunidades económicas, desarrollar ciudades intermedias y apoyar el desarrollo de actividades productivas y sociales que redundarán en la creación y desarrollo de mercados.

Es en este marco que la Sub Gerencia de Infraestructura, viene desarrollando un conjunto de acciones para mejorar la transitabilidad de las vías, contribuyendo a la superación de la pobreza rural del país y al desarrollo regional, a través de la reducción de los costos de transporte de personas y mercancías, mejorando el acceso y la integración de los pueblos y el traslado de las personas, bienes y servicios tanto privados como públicos.

En tal sentido la Municipalidad Provincial de Lucanas - Puquio, a través de la Sub Gerencia de Infraestructura solicita la asignación presupuestal para la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE CHILQUES, CAMINO VECINAL EMP PE 32 - CHILLUHUA EN LA LOCALIDAD PUQUIO - DISTRITO DE PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - CUI 2658019



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE PROYECTO

#### 3.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO.

##### a. Ubicación Política

Departamento : Ayacucho  
Provincia : Lucana  
Distrito : Puquio  
Localidad : C.P. San Andres



Gráfico N°01: AYACUCHO

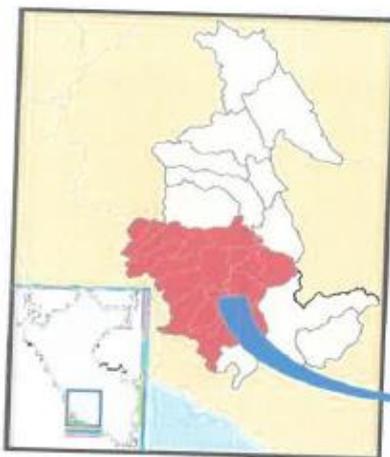


Gráfico N°02: LUCANAS



#### ❖ Características del Proyecto Vial

Ubicación : Puquio  
Altitud : 2960 msnm – 2970 msnm  
Región/Geográfica : Sierra  
Longitud actual del Puente: 20.00 ml  
Código de Vía : PE-32

El proyecto vial es una conexión del distrito de Puquio, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho. Es necesario mencionar que la vía es a nivel de afirmado, con puente en condiciones de diseño inadecuados, ubicado en el tramo indicado del C.P. San Andrés, presenta un franco e intenso deterioro, el mismo que se ha agudizado por la erosión natural



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"

causada por las lluvias ocurridas en los últimos años, disminuyendo el nivel de transitabilidad entre los pueblos o comunidades.

Incluso durante años dio origen a que la Provincia de Lucanas, fuera declarado en estado de emergencia; por lo que, ante este preocupante panorama vial y peatonal, que impide un buen servicio a la comunidad, permitiendo mejorar su calidad de vida y brindará las condiciones necesarias y óptimas para el intercambio cultural y social, garantizando de esta manera el bienestar de la población de los sectores indicados y su comunicación con las zonas circundantes del distrito de Puquio.



#### 4. MARCO LEGAL

La elaboración del expediente técnico deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Manual de Puentes RD N° 019-2018-MTC/14 (20.12.2018)
- Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de carreteras (E.G.-2013), aprobadas mediante R.D. N° 22-2013-MTC/14 del 07.08.2013.
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, actualizado con Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14 de fecha 12.01.2018.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF.
- DS N° 008-2019-MTC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante D.S. N° 004-2017-MTC

El CONSULTOR para elaborar el Expediente Técnico de Obra, deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE la versión vigente de los documentos siguientes

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante RLCE).
- Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado modificado por el D-L N° 1444.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF.
- Art. 2° de la Constitución Política del Perú (31-10-93) el cual establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respecto a los Recursos Naturales.
- Directiva N° 003-2017-EFI6301, Directiva para la ejecución de Inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Demás Normas Vigentes, que regulen la contratación.

Todo el desarrollo del estudio se sujetará a la normativa siguiente:

- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras.
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, aprobado con R.D. N° 02-2018-MTC/14 del 12/01/2018.
- Manual de Puentes; aprobado con Resolución Directoral N° 019-2018-MTC/14 del 20 Dic.2018 publicado el 14.Ene.2019.
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico-DG-2018, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2018-MTC/14 del 30.01.2018, publicada el 07.Feb.2018.
- Manual de Seguridad Vial; aprobado con Resolución Directoral N°05-2017-MTC/14 del 01.Ago.2017 publicado el 25.Set.2017.
- Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias, aprobado con Resolución Directoral N° 036-2016-MTC/14 del 27.10.2016
- Manual de Ensayos de Materiales, aprobado con Resolución Directoral N°018-2016-MTC/14 del 03.06.2016, vigente del 27.06.2016.
- Manual de Disposiciones de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado Resolución Directoral N° 016-2016-MTC/14 del 31.05.2016, vigente del 25.06.2016.
- Manual de Carreteras: "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos", Sección Suelos y Pavimentos, aprobado con Resolución Directoral N°10-2014-MTC/14 del 09.04.2014.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"*

- Manual de Inventarios Viales, aprobado con Resolución Directoral N° 09-2014-MTC/14, del 03.04.2014.
- Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado con Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 del 27.03.2014
- Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" (EG-2013), aprobado con Resolución Directoral N°003-2013-MTC/14 del 16.02.2013, actualizado con Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 publicada el 07.08.2013.
- Manual de "Hidrología, Hidráulica y Drenaje", aprobado con R.D N° 20-2011-MTC/14(12.09.2011)
- Resolución Jefatura N° 131-2018/ING/DC/DPG, publicada el 22.12.2018
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, aprobado con Resolución Directoral N°02-2018-MTC/14 del 12.01.2018
- Requisitos para Autorización de uso del Derecho de Vía de las Carreteras de la Red Vial Nacional de competencia del MTC, aprobado con Resolución Directoral N° 05-2014-MTC/14 del 14.03.2014 y su modificatoria aprobada con RD. N° 017.2014-MTC/14, del 21.07.2014.
- Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, aprobado con Resolución Directoral N° 02-2013-MTC/14 del 22.02.2013.
- Glosario de Partidas, aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, aprobado con Resolución Directoral N°17-2012-MTC/14 del 29.09.2012.
- Disposiciones para la Demarcación y Señalización del Derecho de Vía de las Carreteras del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC, establecidas con Resolución Ministerial No 404-2011-MTC/02 del 07.06.2011.
- Directiva N° 007-2008-MTC/02 "Sistemas de Contención de Vehículos tipo Barreras de Seguridad". Aprobada con Resolución Ministerial N° 824-2008-MTC/02 del 10.11.2008.
- Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, publicado el 25.10.2008 y sus modificatorias (DD.SS. N° 003-2009-MTC, 012-2011-MTC Y 021-2016/MTC)





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"

- Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado con Decreto Supremo N°017-2007-MTC, publicado el 26.05.2007 y su modificatoria (D.S. N° 006-2009-MTC)
- Especificaciones AASHTO LRFD Bridge Design Specifications.
- Disposiciones aplicables a los proyectos de infraestructura Vial y para la actualización y/o modificación del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras-SINAC, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2018-MTC del 01.Mar. 2018, publicado el 02.Mar 2018.
- Decreto Supremo N°008-2019-MTC, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante D.S. N° 004-2017-MTC
- Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado con Decreto Supremo N°004-2017-MTC, publicado el 17.Feb.2017.
- Reglamento de Organización y Funciones Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), aprobado mediante D.S. N° 003-2015-MINAM, publicado el 15.Ene.2015
- Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, publicado el 27.Dic.2014.
- Ley N° 29968 – Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), del 20.Set.2012.



### ALCANCE

La descripción de los alcances del servicio, no son limitados, la Consultoría, para los objetivos del estudio, podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsables de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

Para la Consultoría el Expediente Técnico de Obra deberá tomar en cuenta las consideraciones del numeral 5.1. Normativa Aplicable y 5.2, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6, poner especial atención en las estructuras de drenaje transversal y longitudinal, la estabilidad de los taludes, y el tipo losa utilizado, verificar la necesidad de las estructuras proyectadas, así como también verificar las características de las existentes, y si hubiera alguna que no esté considerado sustentar su necesidad.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*  
*"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"*

Para el cumplimiento de los objetivos, la Supervisión deberá revisar y adecuarse a las normativas siguientes, en caso no sea necesario lo considerará como una información adicional.

### 5. METAS PRELIMINARES



Obtener el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE CHILQUES, CAMINO VECINAL EMP PE 32 - CHILLUHUA EN LA LOCALIDAD PUQUIO - DISTRITO DE PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** - CUI 2658019, en el plazo establecido en los presentes términos de referencia y debidamente suscrito, habiendo desarrollado todos los estudios básicos de ingeniería, diseños, planos y todos los documentos técnicos, administrativos y legales que garanticen la calidad del estudio según la normatividad vigente, considerando el pliego de observaciones realizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).



Es importante señalar que el servicio concluye con la aprobación del Expediente Técnico por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).



### 6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad Provincial de Lucanas - Puquio contratara una consultoría (persona natural o jurídica) para elaboración del expediente técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE CHILQUES, CAMINO VECINAL EMP PE 32 - CHILLUHUA EN LA LOCALIDAD PUQUIO - DISTRITO DE PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** - CUI 2658019 que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

### 7. ENTIDAD QUE CONVOCA

La entidad que convoca es la Municipalidad Provincial de Lucanas - Puquio.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"

### 8. FINANCIAMIENTO

La entidad que financia la elaboración del Expediente Técnico es la Municipalidad Provincial de Lucanas - Puquio.

### 9. VALOR REFERENCIAL

El costo de contratación para la elaboración del Expediente Técnico será de:

ÍTEM	DETALLE	COSTO (S/)
01	Elaboración de Expediente Técnico	S/. 220,260.57

Son: DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 57/100 SOLES.



Incluidos los impuestos de LEY y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra, sin embargo, de acuerdo a la normatividad vigente el área de Contrataciones de la Entidad, deberá determinar el valor referencial del servicio de consultoría.

### 10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de Contratación será por **SUMA ALZADA**.



### 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El Consultor durante la elaboración del Expediente Técnico deberá cumplir con la presentación de **TRES (03) informes** de conformidad a los entregables realizados por el Consultor de la elaboración del expediente técnico, de cumplimiento obligatorio cuyos requerimientos y contenidos mínimos se detallan en los presentes términos de referencia.

Dentro de este plazo, se ha considerado que la SUPERVISION trabajara en paralelo con el CONSULTOR en el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico, con el fin de evitar plazos por revisión y levantamiento de observaciones; de este modo se minimizan los plazos para eso trabajaran en forma paralelo una vez que presentan el entregable por parte del CONSULTOR

De acuerdo al presente cronograma, el Plazo máximo establecido para la prestación del servicio en la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico será DE NOVENTA (90) DÍAS

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2025-MPLP/CS-1**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
LUCANAS - PUQUIO**



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*  
*"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"*

CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato y se haga la entrega del terreno.

ETAPA	ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCION DEL CONSULTOR
FASE 1	<b>PRIMER ENTREGABLE:</b> Volumen III (70%) Volumen IX (50%)	VEINTE (20) días calendarios contados a partir del día siguiente del acta de entrega de terreno.
FASE 2	<b>SEGUNDO ENTREGABLE:</b> Volumen V, VI, VII, VIII y IX (Completo)	CUARENTA (40) días calendarios, contados a partir del día siguiente previa conformidad de la FASE 1
FASE 3	<b>TERCER ENTREGABLE:</b> Expediente Final	CUARENTA (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente previa conformidad de la FASE 2
<b>PLAZO DE EJECUCION TOTAL</b>		<b>90 DIAS CALENDARIOS</b>



**VOLUMEN I: Resumen Ejecutivo**

**VOLUMEN II: Memoria Descriptiva**

**VOLUMEN III: Estudios Básicos de Ingeniería**

- a) Estudio de Topográfico
- b) Estudio de Diseño Geométrico
- c) Estudio de Mecánica de Suelos
- d) Estudio de Canteras y Fuentes de Agua
- e) Estudio de tráfico vehicular
- f) Estudio Geológico – Geotécnico
- g) Estudio Hidrológico e Hidráulico
- h) Estudio de Estructuras para Obras Viales
- i) Estudio de Señalización Horizontal y Vertical
- j) Estudio de Evaluación de Riesgos

**VOLUMEN IV: ELABORACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL**

**VOLUMEN V: METRADOS**

- a) Resumen de Metrados
- b) Planilla de Metrados



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"

### VOLUMEN VI: PRESUPUESTO Y CRONOGRAMAS

- a) Resumen de Presupuesto
- b) Presupuesto por Partidas
- c) Desagregado de Presupuesto
- d) Análisis de Precio Unitario
- e) Relación de Insumos
- f) Formula Polinómica y Agrupamiento
- g) Desagregado de Gastos Generales
- h) Desagregado de supervisión
- i) Desagregado de Gestión de Proyecto
- j) Tabla Salarial



### VOLUMEN VII: CRONOGRAMA

- a) Cronograma GANT
- b) Cronograma Valorizado
- c) Cronograma de Materiales
- d) Calculo de Flete

### VOLUMEN VIII: ESPECIFICACIONES TECNICAS

### VOLUMEN IX: PLANOS

#### Indice De Planos

- a) Plano De Ubicación Y Localización
- b) Plano topográfico
- c) Plano clave
- d) Plano planta, perfil longitudinal
- e) Plano de secciones transversales
- f) Plano de detalle de obras de arte
- g) Plano de obras de protección
- h) Plano de Estructura de Puente
- i) Plano de Detalles
- j) Plano de cantera y puntos de agua
- k) Plano de botaderos
- l) Plano de señalización

### VOLUMEN X: ANEXOS





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*  
*"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"*

- a) Panel Fotográfico Ordenado y Detallado
- b) Video y Álbum Fotográfico Digital (Situación Actual)
- c) Cotizaciones
- d) CIRA
- e) Documentos de Aprobación del Expediente de Interferencias Sanitaria
- f) Plan de Monitoreo Arqueológico

En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.

Si el Servicio de Consultoría termina antes del tiempo programado y/o los entregables son culminados y entregados de manera simultánea antes del plazo establecido, entonces, las conformidades podrán ser otorgadas si los entregables se encuentran conformes.

Los tiempos que se dediquen para la emisión de certificados, resoluciones, opiniones por parte del Entidades Públicas, no están ni serán computados al Plazo. Sin embargo, el CONSULTOR deberá proveer dichos plazos y anticiparse.

### 12. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE

El expediente técnico será desarrollado bajo la normativa técnica vigente para este tipo de proyectos, bajo normativa vigente y a los Lineamientos de Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para este nivel de estudio, así como lo establecido en los presentes Términos de Referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio que, sin embargo, no deben considerarse limitativas.

Previamente el consultor deberá presentar el plan de trabajo detallado, indicando actividad, fecha, lugar y recursos a utilizar, se debe considerar labores en campo y en gabinete.

El consultor entregará como producto el Expediente Técnico Detallado aprobado impreso en dos (02) originales y una (01) copia debidamente firmada por los especialistas temáticos en cada una de las páginas que les corresponde.

El trabajo comprende una etapa de campo y otra de gabinete.

#### 1. RESUMEN EJECUTIVO

- 1.1. NOMBRE DEL PROYECTO
- 1.2. UBICACIÓN
- 1.3. GENERALIDADES



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"

1.3.1. Financiamiento del estudio

1.3.2. Financiamiento de la Obra

1.3.3. Plazo de ejecución

1.3.4. Modalidad de ejecución

1.4. MONTO DE INVERSION

1.5. DESCRIPCION DEL PROYECTO

1.6. OBJETIVOS DEL PROYECTO

1.6.1. General

1.6.2. Especifico

1.7. CONCLUSIONES

## 2. MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1. NOMBRE DEL PROYECTO

2.2. GENERALIDADES

2.3. UBICACIÓN

2.4. ANTECEDENTES

2.4.1. Zona del proyecto

2.4.2. Población y zona afectada

2.4.3. Característica social

2.4.4. Característica cultural

2.5. ESTUDIO

2.6. OBJETIVOS DEL PROYECTO

2.6.1. General

2.6.2. Especifico

2.7. UBICACIÓN DE CAMINOS Y ACCESOS

2.7.1. Ubicación Geográfica

2.7.2. Accesos

2.8. POBLADOS BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS

2.9. DESCRIPCION DE LA VIA ACTUAL

2.10. SITUACION CON PROYECTO

2.11. CARACTERISTICAS GENERALES Y LONGITUD DE LA RED VIAL

2.12. CARACTERISTICAS DE LA VIA Y EL PUENTE

2.13. LONGITUD A EJECUTARSE





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"*

### 2.14. CANTERAS Y FUENTES DE AGUA

2.14.1. Canteras de afirmado

2.14.2. Canteras de agua

2.14.3. Botaderos

### 2.15. DESCRIPCION DEL PROYECTO

2.15.1. Presupuesto de obra

2.15.2. Descripción de partidas programas

2.15.3. Financiamiento del estudio

2.15.4. Financiamiento de la obra

2.15.5. Modalidad de Ejecución

2.15.6. Plazo de Ejecución

### 2.16. CONCLUSIONES

## 3. INFORME TOPOGRAFICO

### 3.1. OBJETIVO DEL PROYECTO

### 3.2. OBJETIVO DEL ESTUDIO TOPOGRAFICO

### 3.3. DESCRIPCION DE AREA DE PROYECTO

### 3.4. RECOPIACION DE INFORMACION

### 3.5. METODOLOGIA

3.5.1. Planeamiento

3.5.2. Reconocimiento y Monumentación

3.5.3. Trabajos de Campo

3.5.4. Trabajos de Gabinete

3.5.5. Memorias de los Trabajos

### 3.6. ACTIVIDADES EJECUTADAS

3.6.1. Planimetría y Seccionamiento

3.6.2. Equipo de trabajo

3.6.3. Equipos y Materiales utilizados

3.6.4. Trabajos de Gabinete

## 4. DISEÑO GEOMETRICO

### 4.1. LISTADO DE ABREVIATURAS

4.1.1. Generales

4.1.2. Especificas





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"

- 4.2. GENERALIDADES
- 4.3. OBJETIVO
- 4.4. UBICACIÓN DEL PROYECTO
- 4.5. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO
  - 4.5.1. Perfil Longitudinal y Diseño de la Sub Rasantes
- 4.6. FUNDAMENTOS BASICOS PARA EL DISEÑO
  - 4.6.1. Clasificación de Carreteras
  - 4.6.2. Derecho de Vía o Faja de Dominio
- 4.7. PARAMETROS Y ELEMENTOS BASICOS DEL DISEÑO
  - 4.7.1. Parámetros básicos para el diseño
    - 4.7.1.1. Velocidad de diseño
    - 4.7.1.2. La sección transversal del diseño
  - 4.7.2. Tipos de Superficie de Rodadora
- 4.8. DISEÑO GEOMETRICO
  - 4.8.1. Distancia de Visibilidad
  - 4.8.2. Secciones Transversales
  - 4.8.3. Características Generales del Tramo
  - 4.8.4. Derecho de Vía
5. ESTUDIO DE MECANICO DE SUELOS
6. ESTUDIO DE CANTERA Y FUENTES DE AGUA
7. ESTUDIO DE TRAFICO
  - 7.1. GENERALIDADES
  - 7.2. OBJETIVO
  - 7.3. METODOLOGIA
  - 7.4. DATOS DEL AFORO DE TRAFICO
  - 7.5. TRAFICO MEDIO DIARIO
  - 7.6. INDICE MEDIO DIARIO ANUAL
  - 7.7. PROYECCIONES DEL TRAFICO
  - 7.8. PROYECCION DEL TRAFICO MEDIO RARO
  - 7.9. DISEÑO DE ESPESORES
  - 7.10. FICHAS CONTEO DE TRAFICO
8. ESTUDIO DE HIDROLOGIA Y HIDRAULICA





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"

### 8.1. GENERALIDADES

### 8.2. OBJETIVOS

### 8.3. ANTECEDENTES

### 8.4. ANALISIS HIDROLOGICO

8.4.1. Precipitación Máxima en 24 horas

8.4.2. Caudal de Diseño

8.4.3. Determinación de los parámetros geomorfológicos

8.4.4. Cálculo del Tiempo de Concentración

8.4.5. Cálculo de Precipitación

8.4.6. Cálculo de Intensidad de Lluvia.

### 8.5. DRENAJE

### 8.6. PLANTEAMIENTO DE SOLUCION AL SISTEMA DE DRENAJE

### 8.7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

## 9. ESTUDIO DE ESTRUCTURAS PARA OBRAS VIALES

### 10. ESTUDIO DE SEÑALIZACION

### 11. ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGOS

### 12. INFORME DE ELABORACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL

### 13. MEMORIA DE CALCULO

13.1. DATOS GENERALES

13.2. VERIFICACION DEL ESPESOR DE LOSA

13.3. ANCHO EFECTIVO DE FRANJAS LONGITUDINALES

13.4. DISEÑO DE LA SUPERESTRUCTURA

13.5. SELECCIÓN DE FACTORES DE RESISTENCIA

13.6. SELECCIÓN DE MODIFICADORES DE CARGA

13.7. COMBINACIONES DE CARGA

13.8. CALCULO DE LOS EFECTOS DE LA CARGA VIVA

13.9. ANALISIS POR ESTADOS LIMITES

13.10. DISEÑO DE LOS APOYOS

13.11. DISEÑO DE ESTRUCTURAS

### 14. PANEL FOTOGRAFICO

### 15. SUSTENTO DE METRADOS

15.1. SUSTENTO DE METRADOS GENERALES





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"

- 15.2. SUSTENTO DE METRADOS SEÑALIZACION
- 15.3. CALCULO DE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION
- 15.4. CALCULO DE TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRA
- 15.5. RESUMEN DE METRADO DE EXPLANACIONES
- 15.6. SUSTENTO DE METRADO DE EXPLANACIONES
- 15.7. CALCULO DE ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE
- 15.8. METRADO DE PUENTE
- 15.9. SUSTENTO DE METRADOS IMPACTO AMBIENTAL, ENTRE OTROS

### 16.ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 17.PRESUPUESTO TOTAL. GASTOS GENERALES Y UTILIDAD

- 17.1. RESUMEN DE ANALISIS DE GASTOS GENERALES
- 17.2. PRESUPUESTO

### 18.RELACION DE INSUMOS

- 18.1. PRECIOS Y CANTIDADES DE RECURSOS REQUERIDOS POR TIPO

### 19.FORMULA POLINOMICA

### 20.ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

### 21.PROGRAMACION DE OBRA

### 22.CRONOGRAMA VALORIZADA DE OBRA

### 23.PLANOS

### 24.ANEXOS

### 12.1. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

Los informes del estudio deben contener según lo precisado en los Términos de Referencia, conforme a los contenidos mínimos para la elaboración de Expediente Técnico.

La Elaboración del estudio estará sujeta a las modificaciones de la norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), debiendo el Consultor ceñirse a la misma.

### 12.2. ASPECTOS TÉCNICOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

- a) PLAN DE TRABAJO - (07) Siete días calendario





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"

El consultor y/o proyectista deberá presentar el Plan de Trabajo, a los cinco (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato y/o acta de entrega de terreno con la entidad, el informe consiste en el plan de trabajo previsto para el cumplimiento de la presente consultoría.

El plan de trabajo deberá contener como mínimo un Informe de compatibilización del estudio de Pre Inversión aprobado, identificación de probables dificultades, análisis, comentarios y observaciones respecto a Aspectos técnicos (topografía del terreno, áreas disponibles, ubicación, etc.), planteamiento Estructural, Hidráulico, análisis de presupuesto y costos del proyecto estimado en la pre inversión y debidamente desarrollada la siguiente información:

1. Introducción
2. Objetivos y metas.
3. Actividades a realizar.
4. Recursos Necesarios
5. Cronograma de actividades.
6. Plan de Contingencias.
7. Conclusiones y recomendaciones

La presentación contendrá un (01) original y el archivo digital en versión editable y escaneada.

La presentación del INFORME N° 01, no está afecta a la aprobación del presente.

### **Entregable N° 01.- (20) Veinte días calendario**

El consultor y/o proyectista deberá presentar el Entregable N° 01, a los Veinte (20) días calendarios de la firma de contrato y/o acta de entrega de terreno con la entidad, con el siguiente contenido:

Informe Técnico: Fase de Reconocimiento y Diagnostico, esta fase comprenderá como mínimo la siguiente información:

La presentación contendrá un (01) ejemplar original y el archivo digital en versión editable, el informe aprobado pasará a conformar el respectivo folder del estudio. Este informe será sustentado por el jefe de proyecto ante la supervisión contrada para la evaluación y el coordinador asignado por la Unidad de Estudios y Proyectos contemplando:

### **VOLUMEN III: Estudios Básicos de Ingeniería (70%)**

- a) Estudio de Topográfico





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"

- b) Estudio de Diseño Geométrico
- c) Estudio de Mecánica de Suelos
- d) Estudio de Canteras y Fuentes de Agua
- e) Estudio de tráfico vehicular
- f) Estudio Geológico – Geotécnico
- g) Estudio Hidrológico e Hidráulico
- h) Estudio de Estructuras para Obras Viales
- i) Estudio de Señalización Horizontal y Vertical
- j) Estudio de Evaluación de Riesgos

### VOLUMEN IX: PLANOS IX (50%)

#### Índice De Planos

- a) Plano De Ubicación Y Localización
- b) Plano topográfico
- c) Plano clave
- d) Plano planta, perfil longitudinal
- e) Plano de secciones transversales
- f) Plano de detalle de obras de arte
- g) Plano de obras de protección
- h) Plano de Estructura de Puente
- i) Plano de Detalles
- j) Plano de cantera y puntos de agua
- k) Plano de botaderos
- l) Plano de señalización

#### Entregable N° 02.- (40) Cuarenta días calendario

El consultor y/o proyectista deberá presentar el Entregable N° 02, consistente en el borrador del Expediente Técnico, a los Cuarenta (40) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato y/o acta de entrega de terreno con la entidad, con el siguiente contenido:

#### VOLUMEN V: METRADOS

- a) Resumen de Metrados
- b) Planilla de Metrados

#### VOLUMEN VI: PRESUPUESTO Y CRONOGRAMAS



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*  
*"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"*

- a) Resumen de Presupuesto
- b) Presupuesto por Partidas
- c) Desagregado de Presupuesto
- d) Análisis de Precio Unitario
- e) Relación de Insumos
- f) Formula Polinómica y Agrupamiento
- g) Desagregado de Gastos Generales
- h) Desagregado de supervisión
- i) Desagregado de Gestión de Proyecto
- j) Tabla Salarial



### **VOLUMEN VII: CRONOGRAMA**

- a) Cronograma GANT
- b) Cronograma Valorizado
- c) Cronograma de Materiales
- d) Calculo de Flete



### **VOLUMEN VIII: ESPECIFICACIONES TECNICAS**

### **VOLUMEN IX: PLANOS**

#### Índice De Planos

- a) Plano De Ubicación Y Localización
- b) Plano topográfico
- c) Plano clave
- d) Plano planta, perfil longitudinal
- e) Plano de secciones transversales
- f) Plano de detalle de obras de arte
- g) Plano de obras de protección
- h) Plano de Estructura de Puente
- i) Plano de Detalles
- j) Plano de cantera y puntos de agua
- k) Plano de botaderos
- l) Plano de señalización



La presentación contendrá un (01) ejemplar original y el archivo digital en versión editable, el informe aprobado pasará a conformar el respectivo folder del estudio. Este informe será



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*  
*"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"*

sustentado por el jefe de proyecto ante la supervisión contrada para la evaluación y el coordinador asignado por la Unidad de Estudios y Proyectos.

**Entregable N° 03.- (90) noventa días calendario**

El consultor y/o proyectista deberá presentar el Entregable N° 03- consistente en el Expediente Técnico Completo, a los noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato y/o acta de entrega de terreno con la entidad

El Expediente Técnico incluyendo los Estudios Complementarios, será evaluado por la supervisión a cargo, a la aprobación del Expediente Técnico, el consultor presentara un (01) ejemplar en original debidamente sellado y firmado por el responsable de la consultoría, el Jefe de Estudio y por cada uno de los especialistas requeridos para el presente estudio, asimismo llevara la firma del supervisor a cargo de la evaluación y aprobación, también adjuntara en un CD o DVD el expediente Técnico en formato digital (formatos de origen, los estudios debidamente escaneados en formato PDF).



**13. PRODUCTOS O ENTREGABLES**

ETAPA	ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCION DEL CONSULTOR
FASE 1	<b>PRIMER ENTREGABLE:</b> Volumen III (70%) Volumen IX (50%)	<b>VEINTE (20) días calendarios</b> contados a partir del día siguiente del acta de entrega de terreno.
FASE 2	<b>SEGUNDO ENTREGABLE:</b> Volumen V, VI, VII, VIII y IX (Completo)	<b>CUARENTA (40) días calendarios</b> , contados a partir del día siguiente previa conformidad de la FASE 1
FASE 3	<b>TERCER ENTREGABLE:</b> Expediente Final	<b>CUARENTA (30) días calendarios</b> , contados a partir del día siguiente previa conformidad de la FASE 2
<b>PLAZO DE EJECUCION TOTAL</b>		<b>90 DIAS CALENDARIOS</b>



- VOLUMEN I:** Resumen Ejecutivo
- VOLUMEN II:** Memoria Descriptiva
- VOLUMEN III:** Estudios Básicos de Ingeniería
  - a) Estudio de Topográfico
  - b) Estudio de Diseño Geométrico



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"

- c) Estudio de Mecánica de Suelos
- d) Estudio de Canteras y Fuentes de Agua
- e) Estudio de tráfico vehicular
- f) Estudio Geológico – Geotécnico
- g) Estudio Hidrológico e Hidráulico
- h) Estudio de Estructuras para Obras Viales
- i) Estudio de Señalización Horizontal y Vertical
- j) Estudio de Evaluación de Riesgos

### VOLUMEN IV: ELABORACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL

### VOLUMEN V: METRADOS

- a) Resumen de Metrados
- b) Planilla de Metrados

### VOLUMEN VI: PRESUPUESTO Y CRONOGRAMAS

- a) Resumen de Presupuesto
- b) Presupuesto por Partidas
- c) Desagregado de Presupuesto
- d) Análisis de Precio Unitario
- e) Relación de Insumos
- f) Formula Polinómica y Agrupamiento
- g) Desagregado de Gastos Generales
- h) Desagregado de supervisión
- i) Desagregado de Gestión de Proyecto
- j) Tabla Salarial

### VOLUMEN VII: CRONOGRAMA

- a) Cronograma GANT
- b) Cronograma Valorizado
- c) Cronograma de Materiales
- d) Calculo de Flete

### VOLUMEN VIII: ESPECIFICACIONES TECNICAS

### VOLUMEN IX: PLANOS

Índice De Planos

- a) Plano De Ubicación Y Localización





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"

- b) Plano topográfico
- c) Plano clave
- d) Plano planta, perfil longitudinal
- e) Plano de secciones transversales
- f) Plano de detalle de obras de arte
- g) Plano de obras de protección
- h) Plano de Estructura de Puente
- i) Plano de Detalles
- j) Plano de cantera y puntos de agua
- k) Plano de depósito de material excedente (DME)
- l) Plano de botaderos
- m) Plano de señalización



### VOLUMEN X: ANEXOS

- a) Panel Fotográfico Ordenado y Detallado
- b) Video y Álbum Fotográfico Digital (Situación Actual)
- c) Cotizaciones
- d) CIRA
- e) Documentos de Aprobación del Expediente de Interferencias Sanitaria
- f) Plan de Monitoreo Arqueológico



En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.

Si el Servicio de Consultoría termina antes del tiempo programado y/o los entregables son culminados y entregados de manera simultánea antes del plazo establecido, entonces, las conformidades podrán ser otorgadas si los entregables se encuentran conformes.

Los tiempos que se dediquen para la emisión de certificados, resoluciones, opiniones por parte del Entidades Públicas, no están ni serán computados al Plazo. Sin embargo, el CONSULTOR deberá proveer dichos plazos y anticiparse.

### 13.1. Forma de Presentación de los Entregables.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"

- Los entregables se presentarán en hojas tamaño A4, debidamente foliados, anillados o en archivadores, ordenados y separados por especialidad para facilitar la revisión.
- El informe general o global debe ir en primer lugar y debe incluir la relación de todos los profesionales responsables en cada actividad del proyecto, mostrando la especialidad, nombre, registro profesional y firma. Seguidamente se adjuntarán los informes de cada especialidad y los Anexos que correspondan.
- La documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, deben tener el sello y firma del jefe de Estudio en todas sus páginas; asimismo cada especialista firmará en señal de conformidad los documentos de su especialidad.



### 13.2. Control de la Ejecución Contractual de la Consultoría.

- La entidad contratante del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico es la Municipalidad Provincial de Lucanas - Puquio (MPLP), y el área usuaria es la Sub Gerencia de Infraestructura (SGI).
- El control de la ejecución de los servicios de la elaboración del Expediente Técnico está a cargo de la Sub Gerencia de Infraestructura (SGI), cuyo jefe de unidad o algún asistente será el coordinador para la administración del contrato de la supervisión y a la vez colaborará en la administración del contrato del proyectista, teniendo en cuenta que los aspectos técnicos son plena responsabilidad del proyectista y del supervisor.
- La Sub Gerencia de Infraestructura (SGI) a través del coordinador, llevará a cabo las siguientes actividades de control:
  - Representa a la Municipalidad Provincial de Lucanas - Puquio, durante el desarrollo de los contratos de elaboración del expediente técnico y supervisión de la elaboración del mismo, pero no tiene autoridad para modificarlos.
  - Controlar el cumplimiento de la oferta económica y técnica del proyectista y del supervisor de la elaboración del expediente técnico.
  - Coordinar, hacer seguimiento y controlar las actividades del supervisor y del proyectista a fin de que ambos cumplan sus labores y obligaciones conforme a sus respectivos contratos, así mismo verá que se cumplan los plazos establecidos en sus TDRs correspondientes.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"

- Verificar el contenido documentario y cumplimiento de los informes, para solicitar la conformidad respectiva y el trámite de los pagos correspondientes.
- Verificar las liquidaciones de los contratos del supervisor y del proyectista; de ser necesario hará las correcciones respectivas, informando a la entidad para su conformidad y/o trámite que corresponda.
- Elaborar la liquidación del contrato del supervisor cuando no sea presentada en los plazos señalados en el contrato o en la normativa vigente, sin perjuicio de las penalidades que correspondan aplicar al supervisor por incumplimiento.
- Informar a la entidad acerca de la necesidad de adoptar cualquier medida urgente que permita cumplir con los servicios de elaboración y/o supervisión de la elaboración del expediente técnico, de acuerdo a los contratos respectivos, puede recomendar el retiro o cambio de cualquier integrante del equipo técnico del proyectista o de la supervisión por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen el avance y la buena ejecución de los servicios; así mismo puede recomendar rechazar o pedir el cambio de equipos por mala calidad o por el incumplimiento de la propuesta técnica respectiva. Su actuación no implica autoridad para modificar los contratos.
- Coordinar con la unidad administrativa correspondiente de la entidad, respecto a la presentación, renovación y ejecución de garantías para cumplimiento de los contratos de elaboración y de supervisión del expediente técnico.
- Coordinar con el supervisor y el proyectista para la presentación del informe de modificaciones o de información adicional, de ser necesario, para solicitar el informe de consistencia de la UF y el registro del Formato 08-A.
- Con respecto a la sustitución de integrantes del equipo técnico de la Consultoría del expediente técnico, deberá controlar que se cumpla lo siguiente:
  - La sustitución de integrantes del equipo técnico de la Consultoría, a solicitud del mismo, procederá solamente en casos excepcionales, por causas debidamente justificadas, para lo cual se requiere opinión favorable del jefe de la Sub Gerencia de Infraestructura (SGI), quien elevará la solicitud a la Gerencia General de la entidad, la cual formalizará mediante una resolución dentro de los ocho (08) días laborales siguientes de la presentación de la





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"

solicitud del supervisor a la Sub Gerencia de Infraestructura (SGI). Transcurrido dicho plazo sin que se emita pronunciamiento, se considerará aprobada la sustitución.

- Los cambios de personal profesional de la Consultoría, recomendados por la Sub Gerencia de Infraestructura (SGI), por causas de desempeño deficiente, negligente o insuficiente, darán lugar a la aplicación de la penalidad correspondiente.
- En todos los casos indicados anteriormente, el reemplazante deberá reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado o sustituido, así mismo dichos cambios no irrogarán gastos adicionales a la Entidad, ni conllevará la modificación del precio indicado en el contrato.
- En caso de que el Consultor efectúe cambios del personal profesional de su oferta, sin aceptación de la Entidad, se dará por no recibido el servicio y se podrá dar por resuelto el contrato y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de la penalidad que por este hecho se establece.
- Establecer como responsabilidad absoluta del Consultor, que su personal de campo, para el desarrollo de sus actividades cuente con el seguro contra todo riesgo y observe en todo momento las normas de seguridad, debiendo estar provistos de los equipos de protección personal suficientes.
- Coordinar con el supervisor para que preste las facilidades necesarias para el cumplimiento de las labores de control y seguimiento por parte del funcionario de la Sub Gerencia de Infraestructura (SGI); así mismo presentar la información, cuando se le solicite, acerca del avance de la elaboración del expediente técnico en cualquier etapa de la ejecución del servicio.



### 13.3. Plazo de Responsabilidad del Consultor.

- La responsabilidad por la calidad y adecuada formulación del Expediente Técnico, corresponde al proyectista y al supervisor de acuerdo al alcance de sus respectivos contratos.
- En tal sentido el supervisor velará porque el proyectista garantice la calidad del servicio y responda por el trabajo realizado.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"

- La recepción y/o aceptación de documentos por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura (SGI), durante la prestación del servicio, no exime al Consultor y supervisor de la responsabilidad final y total del mismo, por defectos o vicios ocultos que no hayan podido ser detectados y observados a tiempo.
- El Consultor es responsable por los vicios ocultos que pudiera presentarse y se aplicará conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.
- Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos, se someterán a conciliación y arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computará a partir de la resolución de aprobación del expediente técnico hasta treinta días (30) hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad indicado en el párrafo anterior.
- En concordancia con el Art 193º del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, durante el período de responsabilidad, en caso el Consultor es requerido por la Entidad, para absolver consultas u observaciones sobre el servicio prestado, no podrá negar su contestación y/o concurrencia, de lo contrario la entidad adoptará las acciones legales contra el consultor por la falta de absolución haciendo de conocimiento al OSCE y a la Contraloría General de la República.



### CONSIDERACIONES PARA EL CONSULTOR

#### 14.1. DEL CONSULTOR

El consultor debe acreditar lo siguiente:

- Persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de consultor de obra.
- Especialidad de OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES, en la categoría B o superior
- Declaración jurada de No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.
- Experiencia en la especialidad: de DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL en proyectos iguales o similares, a los desarrollados de elaboración y/o reformulación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Creación de servicio y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Creación de infraestructura vial y/o servicio de transitabilidad y/o pavimentación de pistas,



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*  
*"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"*

avenidas, calles, carreteras, trochas carrózales, caminos vecinales, puentes y de obras viales en general.

### 14.2. DEL EQUIPO TECNICO

#### A. PLANTEL TECNICO

N°	CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
01	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia profesional mínima de <b>DOCE (12)</b> meses, computados desde la obtención de la colegiatura, como jefe de proyecto y/o consultor y/o evaluador y/o supervisor en la elaboración de expedientes de infraestructura vial en general y/o afines. Se acreditará con copia de Constancias o Certificados donde se aprecie el periodo contractual, y <b>SEIS (06)</b> meses en expedientes, estudios definitivos y/o estudios de pre inversión iguales y/o similares al objeto de convocatoria.
02	Especialista en Geología	Ingeniero Civil y/o Geólogo, titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia profesional <b>mínima DOCE (12)</b> meses, computados desde la obtención de la colegiatura, como especialista en Mecánica de Suelos y/o Geología y/o Geotecnia en la elaboración de expedientes en infraestructura vial en general y/o afines. Se acreditará con copia de Constancias o Certificados donde se aprecie el periodo contractual.
03	Especialista en diseño Hidrológico e Hidráulico	Ingeniero Civil y/o Agrícola, titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia profesional <b>mínima Seis (06)</b> meses, computados desde la obtención de la colegiatura, como especialista en Hidrología e Hidráulica y/o Hidrólogo y/o Hidráulico en la elaboración de expedientes en general y/o afines. Se acreditará con copia de Constancias o Certificados donde se aprecie el periodo contractual.
04	Especialista en diseño de Estructuras de puentes	Ingeniero Civil colegiado y habilitado.	Experiencia profesional <b>mínima Seis (06)</b> meses, computados desde la obtención de la colegiatura, como especialista en Estructuras en la elaboración de expedientes en infraestructura vial en general y/o afines. Se acreditará con copia de Constancias o Certificados donde se aprecie el periodo contractual, y (03) meses en expedientes, estudios definitivos y/o estudios de pre inversión iguales y/o similares al objeto de convocatoria.
05	Ing. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia profesional <b>mínima Seis (06)</b> meses, computados desde la obtención de la colegiatura, como especialista en Costos y Presupuesto elaboración de expedientes en infraestructura vial en general y/o afines. Se acreditará con copia de Constancias o Certificados donde se aprecie el periodo contractual.

- Aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.
- La experiencia efectiva en el presente proceso comenzara a computarse desde la colegiatura
- Para todos los profesionales propuestos, se considerará la experiencia en los últimos 25 años a la fecha de



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"

presentación de propuestas.

- Todos los profesionales que conformen el equipo técnico deberán acreditar título profesional y estar habilitados por el colegio profesional respectivo.
- El postor no debe utilizar personal de la entidad para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, lo cual será causal de resolución del contrato
- En caso de no presentar este equipo profesional completo, la propuesta será descalificada. Los profesionales serán calificados de acuerdo con lo establecido en las bases.

### B. DEL EQUIPAMIENTO

N°	EQUIPAMIENTO	UNIDADES	ANTIGÜEDAD MÁXIMA (AÑOS)
01	Equipo Topográfico (Estación Total, Nivel Topográfico, GPS inc. accesorios)	01	05
02	Equipos de Computo	02	03
03	Impresora multifuncional	01	03
04	Camioneta 4x4	01	06



### 15. OBLIGACIONES.

#### 15.1. Obligaciones de la Entidad.

La Municipalidad Provincial de Lucanas - Puquio, entregará al Consultor, toda la documentación existente relacionada al proyecto (estudios, croquis, planos) en medios magnéticos de existir. Las coordinaciones con la Entidad, se realizarán a través de los profesionales técnicos de las Unidades competentes.



#### 15.2. Responsabilidad y obligaciones del consultor

- El Consultor conformará un equipo técnico con la experiencia profesional necesaria, en concordancia con lo descrito en el requerimiento para el personal del equipo técnico mínimos, quienes serán los responsables de la elaboración de los productos con sus respectivos entregables, debiendo el Consultor garantizar la participación de dichos profesionales, el cual será constatado por el supervisor de la elaboración del expediente.
- El consultor presentará en el plan de trabajo la relación de los profesionales participantes en cada especialidad, reservándose la Gerencia de Infraestructura y/o La Unidad de Estudios y Proyectos, el derecho solicitar el cambio de los profesionales del equipo técnico propuesto, cuyo desempeño no esté de acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos el cual, de darse, se realizaría dentro de los primeros 15 días de iniciado el contrato.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*  
*"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"*

- Los Profesionales que conforman el equipo el consultor deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para los cargos que desempeñaran en la ejecución del expediente técnico.
- Durante el desarrollo de cualquiera de las etapas previstas, el Consultor deberá informar oportunamente a la supervisión de la elaboración del expediente técnico, en la instancia respectiva, sobre cualquier modificación, incongruencia o factor que pueda generar la alteración de los alcances del proyecto y que estén relacionados con el estudio de preinversión. La omisión de dicha comunicación, constituye falta del consultor, quien asumirá la absoluta responsabilidad por hechos que deriven de ello.
- El Consultor deberá presentar los planos y documentos de todas las presentaciones totalmente foliadas, selladas y firmadas por el personal responsable de cada especialidad, además del consultor, jefe de estudio y/o Representante legal, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión, por parte del supervisor de la ejecución del expediente técnico. No se considerará recepcionada la presentación de la etapa correspondiente, cuando se encuentre incompleto, sin la firma de cada especialista o de escaso desarrollo, procediéndose de acuerdo a la normatividad vigente.
- La Responsabilidad del Consultor, rige durante la fase de ejecución de la presente consultoría así como también durante la fase del proceso de selección o convocatoria de ejecución de obra y equipamiento así como durante la fase del proceso de ejecución física de la misma obra, en las que deberá absolver oportunamente las consultas respecto al expediente técnico, y aún después de ejecutadas las obras; siendo responsable por los defectos y vicios ocultos de los Expedientes Técnicos, si los hubiere.
- Todo cambio de personal profesional se hará previa aprobación de la Sub Gerencia de Infraestructura (SGI), el profesional reemplazante presentará el perfil del profesional con características similares o que superen lo ofertado en la especialidad correspondiente.
- Todos los profesionales que conforma el Equipo Técnico tendrán responsabilidad funcional por deficiencias en el expediente técnico de obra, tal como lo indica punto 6.8.4 de la Directiva N° 011-2016-CG/GPROD, "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra" Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"

- El Consultor se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por la ENTIDAD, planteadas por los postores en el proceso de Licitación.
- El consultor deberá tener la disponibilidad inmediata para la ejecución del servicio de consultoría.
- El consultor deberá contar con una oficina de coordinación equipada con equipos de cómputo, comunicación (internet y telefonía), ya sea en el distrito u otro sitio; lo cual deberá sustentar con copia de la propiedad, posesión o alquiler u otro documento que acredite su disponibilidad. (documento que será presentado a la firma del contrato).
- El consultor no deberá estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Art. 09º de la Ley de Contrataciones del Estado. (documento que será presentado a la firma del contrato).



### 16. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

El consultor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría brindado.

#### 16.1. Confidencialidad

Toda información utilizada durante el desarrollo de la presente consultoría es de carácter reservado y no podrá ser proporcionado a terceros sin previo consentimiento por escrito de la Municipalidad Provincial de Lucanas - Puquio.



#### 16.2. Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad, derechos de autor, y otros derechos de cualquier naturaleza, sobretodo del material producido bajo las estipulaciones del contrato, serán concedidos exclusivamente a la Municipalidad Provincial de Lucanas - Puquio. El solo hecho de emitirse la conformidad por el servicio efectuado y haberse efectuado la cancelación por los servicios prestados, significará la cesión de todos los derechos por parte del Consultor a la Entidad.

#### 16.3. Responsabilidad por vicios ocultos

Se aplicará conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

#### 16.4. Subcontratación.

El contratista no podrá contar con un subcontratante.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*  
*"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"*

### 17. FORMA DE PAGO

El pago de los servicios se realizará en TRES (03) armadas, previa conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura. La Forma de Pago de la Elaboración del Expediente Técnico se efectuará de la siguiente manera, en concordancia con lo indicado en la PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO:



PAGOS	DESCRIPCION	PORCENTAJE
1ER PAGO	PRIMER INFORME	TRENTA (30%) del monto del contrato.
2DO PAGO	SEGUNDO INFORME	CINCUENTA (40%) del monto del contrato.
3ER PAGO	TERCER INFORME	VEINTE (30%) del monto del contrato.



### 18. PENALIDADES APLICABLES:

- **Penalizaciones por moras**

Se aplicará una penalidad por cada día de atraso (en la etapa de formulación o de levantamiento de observaciones), hasta un máximo del 10% del Contrato, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto contrato vigente} \times \text{Plazo en días}$$



Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25.

- **La Penalidades se aplicarán por los siguientes conceptos:**

- Se Incurre en mora durante el cumplimiento del servicio cuando de forma injustificada: El consultor presenta cualquiera de los entregables del Expediente Técnico, fuera del plazo establecido; el atraso se contabiliza desde el día siguiente del vencimiento del plazo de presentación del entregable.
- El Consultor excede el plazo para levantar observaciones al entregable de acuerdo al Informe de Revisión y/o evaluación del Expediente Técnico; el exceso se contabiliza desde el día siguiente de vencido el plazo otorgado para subsanar, aclarar o levantar observaciones realizadas por la Supervisor y/o Sub Gerencia de Infraestructura (SGI).



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*  
*"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"*

- El Consultor reincide en las mismas observaciones hechas al entregable del Expediente Técnico o las levanta de forma incompleta, por lo cual debe utilizar mayor tiempo para subsanadas a cabalidad. El tiempo que utilice para levantar observaciones por reincidencia se contabiliza desde el día siguiente de haberse notificado al consultor hasta la nueva presentación del Entregable o conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura (SGI).
- La mora en el cumplimiento del servicio, dará lugar a la aplicación de una penalidad por cada día de atraso contabilizado según lo Indicado en los párrafos anteriores.
- El cálculo de dicha penalidad diaria se hará de acuerdo a la fórmula establecida en el Art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicada sobre el plazo y el monto total del contrato vigente, independientemente de la forma de pago pactada y demás prestaciones accesorias consideradas en el contrato.
- El retraso justificado, no da lugar a la aplicación de penalidad ni al pago de gastos generales de ningún tipo.



• **Otras penalidades**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190,2 del artículo 190 del Reglamento.	(0,5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la sub gerencia de estudio de inversiones.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0,5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la sub gerencia de estudio de inversiones.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*  
*"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"*

3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0,5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según Informe de la subgerencia de estudio de inversiones.
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	(0,5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la subgerencia de estudio de inversiones.
5	Cuando el contratista presenta a la entidad un estudio con información que no corresponde al objeto del contrato o cuando presenta un estudio incompleto de manera injustificada, que no permita la evaluación correspondiente, se aplicará la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte.	0,5% del monto Contractual por cada ocurrencia.	Según informe de la subgerencia de estudio de inversiones.
6	Cuando el contratista no acredite la colegiatura y habilitación de los profesionales para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.	(0.5 UIT) por cada día de retraso en la presentación.	Según informe de la subgerencia de estudio de inversiones.



**19. ADELANTOS:**

No se otorgará adelantos.



**20. CONCLUSIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.**

**a. Conformidad de los Entregables.**

- Se hará según el procedimiento señalado en el Art. 168° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- La revisión y conformidad de los Entregables del Consultor estará a cargo de la Sub Gerencia de Infraestructura (SGI), a través del Supervisor Externo que se contrate, quien podrá realizar las verificaciones que estime necesarias, pudiendo incluso convocar para ello al jefe de Proyecto y a (los) especialista(as) correspondiente(s). Así mismo, la Sub Gerencia de Infraestructura (SGI) podrá realizar consultas o solicitar opinión de la Unidad Formuladora, Gerencia Municipal, Unidad Ejecutora, en cuyo caso el tiempo que demoren dichas dependencias en responder o emitir opinión, no está incluido en el plazo de ejecución de la Consultoría.
- Para la conformidad de los entregables, éstos deberán estar firmados en todas sus páginas incluyendo documentación adjunta complementaria; por el jefe de proyecto y los especialistas correspondientes propuestos en la oferta técnica de la Consultoría, deberán firmar en todas las páginas de sus respectivas especialidades. De no cumplir con el presente requisito, La supervisión y la Sub Gerencia de Infraestructura (SGI), No otorgará la conformidad y se aplicará las penalidades correspondientes.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*  
*"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"*

- La Sub Gerencia de Infraestructura (SGI) no dará trámite de revisión o conformidad a un informe subsiguiente, sin que antes haya dado conformidad al anterior.
  - La Supervisión revisará los entregables del consultor y presentará el respectivo informe técnico de evaluación a la Municipalidad Provincial de Lucanas - Puquio, el área usuaria (Sub Gerencia de Infraestructura) notificará al consultor sobre la conformidad u observaciones del entregable, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, siguientes de haber recibido el documento.
  - Si el entregable fue observado el Supervisor otorgará al consultor un plazo para la subsanación de las mismas, siendo el mínimo cinco (05) días calendario y como máximo veinte (20) días calendario, según la complejidad de las observaciones efectuadas; pasado el plazo otorgado, por cada día de atraso se le aplicará la penalidad correspondiente señalada en los presentes TDR.
  - Los plazos de revisión, evaluación, aprobación y/o levantamiento de observaciones de los entregables del Estudio y otros no están computados en el plazo contractual, motivo por el cual no son causales de modificación del plazo contractual, ni mucho menos le dará derecho al CONSULTOR a reclamar pagos por prestaciones adicionales.
  - Es obligación del Consultor efectuar el levantamiento de observaciones que haga la supervisión, a los entregables y/ expediente y no mantener en entregables subsiguientes observaciones ya indicadas.
  - Toda documentación del Consultor, será dirigida a la entidad con atención a la Sub Gerencia de Infraestructura, se presentará a través de la oficina de trámite documentario de la Entidad, en donde le asignarán un registro que, es la única constancia válida para comprobar la fecha de trámite o Ingreso de un documento.
- Las discrepancias en relación a la recepción y conformidad pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de ocurrida la recepción, la negativa de esta o de vencido el plazo para otorgar la conformidad, según corresponda.



### 21. FINANCIAMIENTO

La fuente de Financiamiento, estara a cargo de la Municipalidad Provincial de Lucanas - Puquio.

### 22. NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Para efecto de notificaciones, deberá de acreditar una dirección en el distrito de Puquio, así como también una dirección de correo electrónico y un número de celular, para efecto de realizar cualquier coordinación necesaria, se debe de tener en cuenta que cualquier notificación al correo electrónico tendrá el mismo valor que una notificación escrita.

- Para hacer de conocimiento los informes de la Sub Gerencia de Infraestructura (SGI), se constituirán en formas válidas de comunicación de la Entidad (Municipalidad Provincial de



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"

Lucanas - Puquio) al Consultor, las que se efectúen a través de los medios electrónicos, como son: fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por el Consultor en el Contrato y/o en la declaración jurada de datos contenida en su Propuesta técnica. El Art. 49º de la Ley de contrataciones del estado establece la procedencia de la utilización de medios electrónicos de comunicación para el cumplimiento de los distintos actos que se dispone en la ley y su reglamento; esta regla general no aplica a aquellos actos para los cuales la normativa de contrataciones del estado ha previsto una determinada formalidad. (OSCE - Opinión N° 083-2015/DTN).

- En éste caso, para el cómputo de los plazos en el desarrollo del servicio, será válida la comunicación electrónica que la Sub Gerencia de Infraestructura (SGI) remitan al Consultor, a la dirección de correo electrónico que éste último haya indicado y habilitado para tal fin, a donde se le comunicará el informe con el pliego de observaciones o la conformidad de ser el caso, utilizando la Cédula de Notificación por Medios Electrónicos cuyo formato se adjunta en Anexo, la cual será transmitida por cualesquiera de los medios electrónicos señalados precedentemente y deberá consignar obligatoriamente la fecha cierta en que ésta es remitida, oportunidad a partir de la cual surtirá efectos legales.
- Por lo tanto, la notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico del consultor no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El Consultor no podrá utilizar estos medios electrónicos para presentar los entregables, tramitar informes o levantar observaciones, cuya entrega sólo se formaliza con el número de Registro que se le asigna en oficina de trámite documentarlo de la Entidad.

- Es de responsabilidad del Consultor mantener activos y en funcionamiento el facsímile (fax) y dirección electrónica consignados en el Contrato y/o en la declaración jurada de datos contenida en su Propuesta Técnica; asimismo, de conformidad con el artículo 40º del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del Contrato, de fax y de dirección electrónica, sólo será oponible ante la Entidad si ha sido puesto en conocimiento de la Entidad en forma indubitable.

### 23. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad de servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Lucanas - Puquio, después de otorgada la conformidad del servicio, el funcionario competente de la Entidad registrará y expedirá la Constancia de Prestación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*  
*"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"*

### 24. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley N° 30225 y/o Artículo 164 del Reglamento.

Son causales de Resolución por Incumplimiento:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El Contratado podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, siempre que el contratado la haya emplazado mediante carta notarial y ésta no haya subsanado su incumplimiento.

Son aplicables los artículos 132° y 133° del Reglamento de la ley de contrataciones con el estado para los fines correspondientes.



### 25. ESTRUCTURA DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	INCIDEN. (%)	TIEMPO	COST. UNIT. \$/	PARCIAL \$/	TOTAL \$/
<b>GASTOS VARIABLES</b>								<b>151,100.00</b>
<b>1.01</b>	<b>HONORARIOS DE PROFESIONALES</b>							<b>75,000.00</b>
1.01.01	Ayudante de Proyecto	MES	1	100%	3	7,000.00	21,000.00	
1.01.02	Especialista en Geología	MES	1	100%	2	6,000.00	12,000.00	
1.01.03	Especialista en Metrados Costos y presupuestos.	MES	1	100%	2	6,000.00	12,000.00	
1.01.04	Especialista en Diseño Hidrológico e Hidráulico	MES	1	100%	2	6,000.00	12,000.00	
1.01.05	Especialista en Diseño de Estructuras de puentes	MES	1	100%	3	6,000.00	18,000.00	
<b>1.02</b>	<b>PERSONAL DE APOYO</b>							<b>14,000.00</b>
1.02.01	Socializador	MES	1	100%	2	4,000.00	8,000.00	
1.02.02	Asistente Técnico (Cacista, metrados)	MES	1	100%	2	3,000.00	6,000.00	
<b>1.03</b>	<b>ESTUDIOS, ENSAYOS DE CAMPO Y LABORATORIO</b>							<b>62,100.00</b>
1.03.01	Estudios Suelos y Geotécnico (Perfil estratigráfico, capacidad portante de estructuras y otros)	GLB.	1			15,000.00	15,000.00	
1.03.02	Estudio de Cantera y diseño de mezclas	GLB.	1			2,500.00	2,500.00	
1.03.03	Estudios Arqueológico (PMA y/o CIRA) incluye tasas	GBL	1			6,000.00	6,000.00	
1.03.04	Certificación Ambiental y/o FTA (Ficha Técnica Ambiental)	GBL	1			6,000.00	6,000.00	
1.03.05	Estudio Topográfico (Inc. equipo, personal, monumentación, etc.)	GBL	1			13,000.00	13,000.00	
1.03.06	Obtención de Certificado de Puntos Geodésicos (IGN)	GBL	1			3,500.00	3,500.00	
1.03.07	Estudio de Hidrología y drenaje	GBL	1			6,500.00	6,500.00	
1.03.08	Estudio de tráfico	GBL	1			4,500.00	4,500.00	

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2025-MPLP/CS-1**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
 "Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"

1.03.09	Estudio de Evaluación de Riesgos	GBL	1			5,100.00	5,100.00	
<b>2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>							<b>23,350.00</b>
<b>2.01</b>	<b>GASTOS GENERALES FIJOS</b>							<b>19,350.00</b>
2.01.01	Alquiler de oficinas	MES	1		3	850.00	2,550.00	
2.01.02	Alquiler de Camioneta 4x4 (Inc. Conductor y combustible)	MES	1		3	5,600.00	16,800.00	
<b>2.02</b>	<b>GASTOS GENERALES VARIABLES</b>							<b>4,000.00</b>
2.02.01	Impresiones y copias	GLB.	1			2,000.00	2,000.00	
2.02.02	Ploteo de planos	GLB.	1			1,200.00	1,200.00	
2.02.03	Materiales de Oficina	GLB.	1			800.00	800.00	
	<b>COSTO DIRECTO</b>			<b>CD = 1 + 2</b>				<b>S/ 174,450.00</b>
	<b>UTILIDAD</b>			<b>U= 7% (CD)</b>	<b>7%</b>			<b>S/ 12,211.50</b>
	<b>SUB TOTAL</b>							<b>S/ 186,661.50</b>
	<b>IGV</b>			<b>= 18% (ST)</b>				<b>S/ 33,599.07</b>
<b>7</b>	<b>VALOR REFERENCIAL</b>							<b>S/ 220,260.57</b>



SON: DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 57/100 SOLES

**LA PRESENTE ESTRUCTURA DE COSTOS REFERENCIAL** incluye; Honorarios Profesionales, Honorarios del Personal Técnico y Honorarios de Personal Administrativo, Gastos para pruebas y ensayo de laboratorio, Viáticos, Movilidad, Impresiones, Gastos Generales y Utilidad, Impuestos y todo gasto necesario para el cumplimiento de lo contratado entre Otros.



### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACION</b>
	<u>Requisitos:</u>
	Persona natural o jurídica, nacional o extranjera con inscripción vigente en el Registro de Consultores de obras del RNP a cargo del OSCE, en la especialidad de <b>CONSULTORIA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES</b> con <b>CATEGORÍA B O SUPERIOR</b> , de conformidad con lo establecido por el Artículo 239 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y la Directiva N° 016-2016- OSCE/CD.
	<u>Acreditación:</u>
	Copia simple del Registro Nacional de Proveedores (RNP), donde se visualice la categoría a la que pertenece. En el caso el postor no lo presente, este requerimiento será verificado por el Comité de Selección.
	<b>Importante</b>
	<i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
 "Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b><u>JEFE DEL PROYECTO</u></b>                  Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado                  Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.                  La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.</p> <p><b><u>ESPECIALISTA EN GEOLOGIA</u></b>                  Ingeniero Civil y/o Geólogo, Titulado, Colegiado y Habilitado                  Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.                  La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.</p> <p><b><u>ESPECIALISTA EN DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE PUENTES</u></b>                  Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado                  Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.                  La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.</p> <p><b><u>ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDROLOGICO E HIDRAULICO</u></b>                  Ingeniero Civil y/o Agrícola, Titulado, Colegiado y Habilitado                  Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.                  La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.</p> <p><b><u>ING. ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO</u></b>                  Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado                  Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.                  La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.</p> <p><u>Acreditación:</u>                  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b>                  El jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 1. del Reglamento.</p>



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
 "Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"

<b>B.2 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>				
<b>Requisitos:</b>				
<b>N°</b>	<b>CARGO</b>	<b>FORMACION ACADEMICA</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>ACREDITACION DE EXPERIENCIA</b>
01	<b>Jefe de Proyecto</b>	Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado	Experiencia profesional mínima de <b>DOCE (12)</b> meses, computados desde la obtención de la colegiatura, como jefe de proyecto y/o consultor y/o evaluador y/o supervisor en la elaboración de expedientes de infraestructura vial en general y/o afines. Se acreditará con copia de Constancias o Certificados donde se aprecie el periodo contractual, y <b>(06)</b> meses en expedientes, estudios definitivos y/o estudios de pre inversión iguales y/o similares al objeto de convocatoria.	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
	<b>Especialista en Geología</b>	Ingeniero Civil y/o Geólogo, titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia profesional mínima <b>DOCE (12)</b> meses, computados desde la obtención de la colegiatura, como especialista en Mecánica de Suelos y/o Geología y/o Geotecnia en la elaboración de expedientes en infraestructura vial en general y/o afines. Se acreditará con copia de Constancias o Certificados donde se aprecie el periodo contractual.	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
03	<b>Especialista en diseño de Estructuras de puentes</b>	Ingeniero Civil colegiado y habilitado.	Experiencia profesional mínima <b>Seis (06)</b> meses, computados desde la obtención de la colegiatura, como especialista en Estructuras en la elaboración de expedientes en infraestructura vial en general	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
 "Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"

			y/o afines. Se acreditará con copia de Constancias o Certificados donde se aprecie el periodo contractual, y (03) meses en expedientes, estudios definitivos y/o estudios de pre inversión iguales y/o similares al objeto de convocatoria.	documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
04	<b>Especialista en diseño Hidrológico e Hidráulico</b>	Ingeniero Civil y/o Agrícola, titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia profesional mínima Seis (06) meses, computados desde la obtención de la colegiatura, como especialista en Hidrología e Hidráulica y/o Hidrólogo y/o Hidráulico en la elaboración de expedientes en general y/o afines. Se acreditará con copia de Constancias o Certificados donde se aprecie el periodo contractual.	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
05	<b>ING. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos</b>	Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia profesional mínima Seis (06) meses, computados desde la obtención de la colegiatura, como especialista en Costos y Presupuesto elaboración de expedientes en infraestructura vial en general y/o afines. Se acreditará con copia de Constancias o Certificados donde se aprecie el periodo contractual.	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Se considera servicios de obras similares a los siguientes:  
**ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O CAMBIO Y/O REUBICACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE CREACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O PUENTES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O VIAS DE ACCESO LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE CARRETERAS/VIAS VECINALES Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHA CARROZABLE Y/O**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
 "Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"

### TRANSITABILIDAD Y/O INTERCAMBIOS VIALES

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Importante**

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría de obra.
- La experiencia acumulada será a partir de la incorporación en el colegio profesional respectivo.



### EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

**Requisitos:**

N°	EQUIPAMIENTO	UNIDADES
01	Equipo Topográfico (Estación Total, Nivel Topográfico, GPS Inc. accesorios)	01
02	Equipos de Computo	02
03	Impresora multifuncional	01
04	Camioneta 4x4	01



**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Para el perfeccionamiento de contrato se deberá presentar:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el contrato de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada) <sup>1</sup>



### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>1</sup> De conformidad con el Pronunciamiento N° 712-2018/OSCE-DGR: "... debe tenerse en cuenta que de acuerdo con lo señalado en el Memorando N° 383-2016/DTN, emitido por la Dirección Técnico Normativa, se señala la imposibilidad de acreditar mediante una declaración jurada la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria para ejecutar las prestaciones materia del contrato en atención a la naturaleza de los requisitos de calificación; dado que es indispensable que el postor acredite de manera fehaciente que cuenta con la disponibilidad del equipo. Además, debe tenerse en cuenta que en caso de acreditarse un equipo mediante una carta de compromiso de compra venta no resultaría necesario adjuntar copia de la factura a nombre del vendedor, toda vez que ello excedería la forma de acreditación dispuesta en las Bases Estándar".



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: **ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O CAMBIO Y/O REUBICACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE CREACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O PUENTES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O VIAS DE ACCESO LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE CARRETERAS/VIAS VECINALES Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHA CARROZABLE Y/O TRANSITABILIDAD Y/O INTERCAMBIOS VIALES**

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustanciativa correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [se utiliza el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"

comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
  - En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
  - Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.

### METODOLOGÍA PROPUESTA

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

- Presentación del servicio de consultoría
- Organización de equipo de trabajo y funciones
- Recursos Físicos

Contexto, enfoque y metodología

Objetivo

Organización de la consultoría durante la elaboración del proyecto de inversión

Procedimiento y organización de control para la calidad del producto final.

### Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con inscripción vigente en el RNP en Consultorías de Obras, en la especialidad de CONSULTORIA DE OBRAS VIALES, PUERTOS A FINES con categoría B o superior.</p>
	<p style="color: blue;"><b>Importante</b></p> <p style="color: blue;"><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La habilitación se acreditará con copia simple del Registro Nacional de Proveedores</p>
	<p style="color: blue;"><b>Importante</b></p> <p style="color: blue;"><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. <b>Un (01) Jefe del Proyecto.</b> Ingeniero Civil, Titulado, colegiado y habilitado.</li> <li>B. <b>Un (01) Especialista en geología:</b> Ingeniero civil, Titulado, colegiado y habilitado</li> <li>C. <b>Un (01) Especialista en diseño hidrológico e hidráulico.</b> Ingeniero Civil y/o agrícola Titulado, colegiado y habilitado.</li> <li>D. <b>Un (01) Especialista en diseño de estructuras de puentes.</b> Ingeniero civil Titulado, colegiado y habilitado.</li> <li>E. <b>Un (01) Especialista en metrados, costos y presupuestos:</b> Ingeniero civil Titulado, colegiado y habilitado</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. La formación académica del personal clave se acreditará con copia del título y colegiatura profesional.</p>
	<p style="color: blue;"><b>Importante</b></p> <p style="color: blue;"><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2025-MPLP/CS-1**

<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Un (01) Jefe del Proyecto.</b> Experiencia profesional mínima de DOCE (12) meses, computados desde la obtención de la colegiatura, como jefe de proyecto y/o consultor y/o evaluador y/o supervisor en la elaboración de expedientes de infraestructura vial en general y/o afines. Se acreditará con copia de Constancias o Certificados donde se aprecie el periodo contractual, y (06) meses en expedientes, estudios definitivos y/o estudios de pre inversión iguales y/o similares al objeto de convocatoria.</p> <p><b>Un (01) Especialista en geología</b> Experiencia profesional mínima DOCE (12) meses, computados desde la obtención de la colegiatura, como especialista en Mecánica de Suelos y/o Geología y/o Geotecnia en la elaboración de expedientes en infraestructura vial en general y/o afines. Se acreditará con copia de Constancias o Certificados donde se aprecie el periodo contractual.</p> <p><b>Un (01) Especialista en diseño hidrológico e hidráulico</b> Experiencia profesional mínima Seis (06) meses, computados desde la obtención de la colegiatura, como especialista en Estructuras en la elaboración de expedientes en infraestructura vial en general y/o afines. Se acreditará con copia de Constancias o Certificados donde se aprecie el periodo contractual, y (03) meses en expedientes, estudios definitivos y/o estudios de pre inversión iguales y/o similares al objeto de convocatoria.</p> <p><b>Un (01) Especialista en diseño de estructuras de puentes.</b> Experiencia profesional mínima Seis (06) meses, computados desde la obtención de la colegiatura, como especialista en Hidrología e Hidráulica y/o Hidrólogo y/o Hidráulico en la elaboración de expedientes en general y/o afines. Se acreditará con copia de Constancias o Certificados donde se aprecie el periodo contractual</p> <p><b>Un (01) Especialista en metrados, costos y presupuestos</b> Experiencia profesional mínima Seis (06) meses, computados desde la obtención de la colegiatura, como especialista en Costos y Presupuesto elaboración de expedientes en infraestructura vial en general y/o afines. Se acreditará con copia de Constancias o Certificados donde se aprecie el periodo contractual</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																						
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																						
	<u>Requisitos:</u>																						
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 65%;">EQUIPAMIENTO</th> <th style="width: 15%;">UNID. MEDIDA</th> <th style="width: 15%;">ANTIGÜEDAD MAXIMA (AÑOS)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Equipo topográfico (Estacion total, nivel topográfico GPS inc. Accesorios)</td> <td>01</td> <td>05</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Equipos de computo</td> <td>02</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Impresora multifuncional</td> <td>01</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Camioneta 4x4</td> <td>01</td> <td>06</td> </tr> </tbody> </table>	N°	EQUIPAMIENTO	UNID. MEDIDA	ANTIGÜEDAD MAXIMA (AÑOS)	01	Equipo topográfico (Estacion total, nivel topográfico GPS inc. Accesorios)	01	05	02	Equipos de computo	02	03	03	Impresora multifuncional	01	03	04	Camioneta 4x4	01	06		
N°	EQUIPAMIENTO	UNID. MEDIDA	ANTIGÜEDAD MAXIMA (AÑOS)																				
01	Equipo topográfico (Estacion total, nivel topográfico GPS inc. Accesorios)	01	05																				
02	Equipos de computo	02	03																				
03	Impresora multifuncional	01	03																				
04	Camioneta 4x4	01	06																				
	<u>Acreditación:</u>																						

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2025-MPLP/CS-1**

	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Para el perfeccionamiento de contrato se deberá presentar: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el contrato de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada)
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>DOS VECES DEL VALOR REFERENCIAL</b>, de la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad, resolución de aprobación del expediente técnico, emisión del comprobante de pago o cualquier documento de la entidad o sistema financiero que acredite la cancelación o culminación del servicio.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:          ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O CAMBIO Y/O REUBICACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE CREACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O PUENTES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O VIAS DE ACCESO LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE CARRETERAS/VIAS VECINALES Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHA CARROZABLE Y/O TRANSITABILIDAD Y/O INTERCAMBIOS VIALES</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las</p>

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2025-MPLP/CS-1**

obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>		<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>60 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M <math>\geq</math> [3]<sup>18</sup> veces el valor referencial:  <b>60 puntos</b></p> <p>M <math>\geq</math> [2] veces el valor referencial y &lt; [1] veces el valor referencial:  <b>40 puntos</b></p> <p>M &gt; [1]<sup>19</sup> veces el valor referencial y &lt; [0.5] veces el valor referencial:  <b>30 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>40 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Presentación del servicio de consultoría</li> <li>❖ Organización de equipo de trabajo y funciones</li> <li>❖ Recursos Físicos</li> <li>❖ Contexto, enfoque y metodología</li> <li>❖ Objetivo</li> <li>❖ Organización de la consultoría durante la elaboración del proyecto de inversión</li> <li>❖ Procedimiento y organización de control para la calidad del producto final.</li> </ul> <p>La metodología que no guarde relación con el servicio de consultoría requerido o muestre incoherencia no será tomado en cuenta o calificado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p> <p style="text-align: center;"><b>40 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

<sup>18</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>19</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M $\geq$ 2 veces el valor referencial	[60] puntos
M $\geq$ 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[40] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[30] puntos

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2025-MPLP/CS-1**

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:            I = Oferta            Pi = Puntaje de la oferta a evaluar            Oi = Precio i            Om = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>20</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>20</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>21</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>22</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

<sup>21</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>22</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2025-MPLP/CS-1**

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

**CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

**Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2025-MPLP/CS-1**

4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>23</sup>	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

<sup>23</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>24</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>24</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>25</sup>.*

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración	Supervisión de Obra

<sup>25</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## **ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2025-MPLP/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2025-MPLP/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>29</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>28</sup> Ibidem.

<sup>29</sup> Ibidem.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2025-MPLP/CS-1**

---

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2025-MPLP/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2025-MPLP/CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2025-MPLP/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2025-MPLP/CS-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>32</sup>

---

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2025-MPLP/CS-1**

---

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2025-MPLP/CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2025-MPLP/CS-1**

---

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2025-MPLP/CS-1**

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2025-MPLP/CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2025-MPLP/CS-1**

---

*siguiente:*

*“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2025-MPLP/CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>33</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>34</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>35</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

**Importante para la Entidad**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>36</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>37</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>38</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

***Incluir o eliminar, según corresponda***

<sup>33</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>34</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>35</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>36</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>37</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>38</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2025-MPLP/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>39</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>39</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2025-MPLP/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>40</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>41</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>42</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>43</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>44</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>45</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>40</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>41</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>42</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>43</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>44</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>45</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>40</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>41</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>42</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>43</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>44</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>45</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2025-MPLP/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

### Importante para la Entidad

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

## ANEXO Nº 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

**(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2025-MPLP/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2025-MPLP/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2025-MPLP/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO Nº 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2025-MPLP/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*